

jueves 31 de diciembre de 2009



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 543
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 318-MM

RÉGIMEN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2010

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 543**

Lima, 22-12-09

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2009, el Oficio N° 001-090-00005577, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° -318-MM, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2010 en el Distrito de Miraflores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos. 607 y 727 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 24 de marzo y el 11 de noviembre del año 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con carácter de Declaración Jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el Servicio de Administración Tributaria en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-0000092, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas, las Directivas Nos. 001-006-0000001 y 001-006-0000006 del Servicio de Administración Tributaria y además con las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nos. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 14 de marzo y el 17 de agosto del 2005, respectivamente.

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios para el año 2010, tienen un incremento del 9.80%, con relación al año 2009.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 360 -2009-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 318-MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2010 en esa jurisdicción, con un incremento del 9.80% con relación al año 2009, dado que cumple con los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2009, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 318-MM y de los Anexos contenidos en el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de Declaración Jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 607.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web www.munlima.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía



ORDENANZA N° 318-MM

Miraflores, 1 de diciembre de 2009

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por ello, en su Artículo 74° les otorga potestad tributaria para establecer mediante Ordenanza arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, a raíz de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional respecto de los arbitrios municipales, en especial la recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto de 2005, para la creación de estos tributos, las municipalidades distritales se encuentran obligadas a seguir los parámetros mínimos de validez fijados por dicho órgano, tanto a nivel formal (obligatoriedad de la ratificación, plazo y publicación), como a nivel material (precisión del costo global y criterios idóneos para la distribución de la carga económica);

Que, la Defensoría del Pueblo, en revisión de los efectos de dicha sentencia también ha establecido recomendaciones para la regulación de estos tributos en su Informe Defensorial N° 106, en especial respecto a la transparencia en la presentación del costo de los arbitrios municipales, el destino de los recursos que provienen de éstos, así como en la utilización de criterios de equidad y justicia en la distribución de los costos por los servicios municipales brindados;

Que, estando a lo expuesto en los Informes N°s 051-2009-GSAT/MM y 064-2009-GSAT/MM de fechas 18 de septiembre de 2009 y 20 de noviembre de 2009; así como los Informes N°s 142-2009-GAJ/MM y 192-2009-GAJ/MM, de fechas 21 septiembre de 2009 y 20 de noviembre de 2009, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente;

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO
DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2010**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza establece el Régimen Tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2010, aplicable en la jurisdicción del distrito de Miraflores.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales corresponde a la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, prestados de manera efectiva o potencial.

Artículo 3.- DEUDOR TRIBUTARIO

Es contribuyente, obligado al pago de los arbitrios municipales, el propietario de los predios ubicados en el distrito de Miraflores. Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.

Es deudor, en calidad de responsable solidario, la persona natural o jurídica que realice actividades comerciales, de servicios, o similares, y tenga vigente el Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento, a quien se girará los recibos por estos tributos por el área que ocupe. La deuda tributaria generada al responsable solidario que se encontrara pendiente de pago a la fecha del cese de actividades o de vencimiento del plazo para la renovación de la licencia, será exigida al propietario en su calidad de contribuyente.

El ocupante de la vía pública es considerado deudor tributario para efectos del cobro del arbitrio de Limpieza Pública.

Cuando no pueda determinarse la propiedad del predio o el propietario tenga la condición de no habido, los poseedores tendrán la calidad de responsables tributarios.

Artículo 4.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y vencimiento trimestral, debiendo cancelarse el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del ejercicio 2010.

La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se haya efectuado cualquier transferencia de dominio durante el ejercicio, la obligación tributaria para el adquirente nacerá el primer día calendario del mes siguiente de ocurrida la misma.

Los ocupantes que durante el ejercicio obtengan el Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento, adquieren la condición de responsable solidario desde el primer día calendario del mes siguiente de obtenida la licencia.

Artículo 5.- DEFINICIONES

Para efectos de la presente Ordenanza deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

- **Predio.-** Entiéndase por predio, para efectos de la presente Ordenanza, a toda unidad habitacional, local, oficina y terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicado en el distrito de Miraflores. Asimismo, se entenderá como predio, sólo para efectos de la determinación del Arbitrio de Limpieza Pública, a cualquier forma de ocupación de la vía pública y de retiro.

Cuando en el predio, el o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso destinado a cada una de las áreas.

No tendrán la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, vitrinas, cocheras, closets o tendales u otras unidades inmobiliarias similares, con excepción de aquellos espacios que cuenten con Licencia de Funcionamiento.

No tendrán la calidad de predio, para la distribución del arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de residuos sólidos) y de Parques y Jardines, los terrenos sin construir.

- **Arbitrios Municipales.-** Tasa que se cobra por la prestación o mantenimiento de un servicio público real o potencial individualizado por contribuyente. Comprende los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.
- **Servicio de Limpieza Pública.-** Se refiere al servicio de 1) Barrido de Calles y espacios públicos, lavado de pistas, veredas, parques y plazas y 2) Recolección de Residuos Sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos.
- **Servicio de Parques y Jardines.-** Comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, riego, mejoras y monitoreo permanente de las principales vías públicas para su atención inmediata. Todo ello destinado a atender prioritariamente los Parques, Jardines y demás áreas verdes de uso público, así como la recolección de maleza, su transporte y disposición final.
- **Servicio de Serenazgo.-** Servicio que brindará la organización, implementación, mantenimiento y mejora de la vigilancia pública, protección civil y atención de emergencia para procurar una mayor seguridad ciudadana en el distrito, en colaboración con la Policía Nacional del Perú.

Artículo 6º.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos a la aplicación de la presente Ordenanza, respecto a los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios de la Municipalidad de Miraflores y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

También están inafectos, respecto del arbitrio de Serenazgo, los predios que ocupan las delegaciones policiales de Miraflores y San Antonio, así como el cuartel EP San Martín.

En concordancia con las conclusiones del Informe Defensorial N° 106, emitido por la Defensoría del Pueblo, están inafectos a la distribución del costo del arbitrio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines, los contribuyentes respecto de sus predios sin construir.

Artículo 7.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados en un 50% del monto insoluto de los arbitrios municipales los contribuyentes:

- Que tengan la calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos que establece el Artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en cuyo caso el beneficio se aplicará a partir del trimestre en que presenten la declaración jurada comunicando dicha condición.
- Que sean propietarios de un solo predio utilizado como su casa habitación, que invoque que la grave situación económica que atraviesa no le permite cumplir con el pago de los arbitrios municipales. En este caso, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria expedirá Resolución, previo informe social de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad, el cual indicará el plazo, no mayor de dos (2) años, por el que se concederá el beneficio, contado a partir del trimestre en que haya sido presentada la solicitud.

El beneficio por condición precaria al que pueden acogerse los propietarios de los predios, podrá ser extensivo a sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación.

Excepcionalmente, los pensionistas no propietarios de predios gozarán del descuento de un 50% en el monto insoluto de los arbitrios municipales, respecto del predio que ocupen para su casa habitación, siempre que su único ingreso esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda del valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio. Los titulares de dichos predios obtendrán este beneficio mediante Resolución expedida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, con efectos desde el trimestre en que el pensionista presente su solicitud, la cual tendrá la calidad de declaración jurada. Este beneficio se otorgará por el plazo máximo de dos (2) años renovables y, de ser el caso, se mantendrá siempre que el contrato de arrendamiento esté vigente.

Las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, están exoneradas del pago del arbitrio de Limpieza Pública, respecto de los predios de su propiedad destinados a culto. Este beneficio se otorgará mediante Resolución expedida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, desde el trimestre en que haya sido presentada la solicitud.

El goce de alguna de las exoneraciones señaladas impide al beneficiado acogerse a cualquier otro beneficio o incentivo regulados en la presente Ordenanza.



**CAPÍTULO II
ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**

Artículo 8.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El monto de los arbitrios municipales de Limpieza Pública se determina en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2010, que se subdivide en Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

Artículo 9.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con los fundamentos expuestos por el Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito, se han establecido los siguientes criterios:

9.1 Barrido de Calles

9.1.1 Longitud del Predio colindante al exterior: (criterio determinante) Se refiere a los metros lineales de frontis con la vía pública de todos y cada uno de los predios del distrito, información con la que cuenta la Municipalidad, conforme se detalla en el Informe Técnico.

9.1.2 Frecuencia del Barrido: (criterio complementario) Se determina por el número de veces que se presta el servicio. Se utilizan las frecuencias de barrido de una (1) vez al día y dos (2) veces al día, referida esta última a los sectores de mayor prestación del servicio.

A efectos de determinar la frecuencia del barrido se ha dividido el distrito en 10 Sectores, determinados en función de vías principales, conforme se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente Ordenanza.

9.2 Recolección de Residuos Sólidos

9.2.1 Peso Promedio de Residuos Sólidos recolectados: (criterio determinante) Se refiere al promedio de producción de residuos sólidos generados por los distintos usos de predios en un día, expresado en kilogramos.

9.2.2 Predios de uso casa habitación

9.2.2.1 Índice de habitantes por predio: Se refiere al índice promedio de personas que viven en cada predio, en cada una de las 39 Sub-zonas Municipales.

9.2.2.2 Tamaño del predio: Se refiere al área construida de los predios expresada en metros cuadrados. Debido a que guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de basura, pues a mayor área construida u ocupada se presume mayor provocación de desechos.

9.2.2.3 Zonificación: El distrito ha sido dividido en subzonas geográficas para una mejor prestación del servicio, conforme se detalle en el Informe Técnico.

9.2.3 Predios con otros Usos

9.2.3.1 Uso del predio: Se han utilizado criterios de clasificación en los siguientes grupos:

- Grupo A: Comercios, Industria y servicios en general
- Grupo B: Supermercados y Grandes Almacenes
- Grupo C: Restaurantes
- Grupo D: Hoteles de 3 a 5 estrellas
- Grupo E: Bancos y otras entidades financieras y de seguros.
- Grupo F: Institutos, Universidades, Centros de Enseñanza
- Grupo G: Hospitales, Clínicas, Centros de Salud
- Grupo H: Discotecas, Pubs, Clubes Sociales, Salones de Baile
- Grupo I: Bingo, Tragamonedas, Juegos de Azar
- Grupo J: Cines
- Grupo K: Organizaciones Públicas, Culturales, Religiosas

9.2.3.2 Tamaño del predio: Se refiere al área construida y/o ocupada de los predios expresada en metros cuadrados. Debido a que guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de basura, pues a mayor área construida u ocupada se presume mayor provocación de desechos.

**CAPÍTULO III
ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES**

Artículo 10.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

El monto de los arbitrios municipales de Parques y Jardines, se determina en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2010.

Artículo 11.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con los fundamentos expuesto en la Sentencia del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito, se han establecido los siguientes criterios:

11.1 Ubicación del Predio: (Criterio Determinante): Se refiere a la ubicación del predio en función a su cercanía o lejanía a las áreas verdes, según detalle:

- Ubicación 1: Predio frente a parque.
- Ubicación 2: Predio cerca a parque.
- Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma o arboleda.
- Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas.

11.2 Índice de Disfrute: Se refiere al grado de disfrute real o potencial que tienen las personas respecto de las áreas verdes del distrito.

- 11.3 Índice de Afluencia: Se refiere a la mayor o menor capacidad que tienen los predios para albergar beneficiarios de las áreas verdes.
- 11.4 Sectores del Servicio: De conformidad con la operatividad del servicio, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos ha establecido cuatro (4) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO IV ARBITRIO DE SERENAZGO

Artículo 12.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

El monto de los arbitrios municipales de Serenazgo se determina en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2010.

Artículo 13.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con los fundamentos expuesto en la Sentencia del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito, se han establecido los siguientes criterios: zonificación, uso del predio e índice de peligrosidad.

- 13.1 Zonificación del distrito: El distrito se ha dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.
- 13.2 Uso del predio: Se ha considerado la actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento, para efectos de determinar su participación en las áreas de peligrosidad. Se clasifica en:

Grupo 1: Casa Habitación
Grupo A: Comercios, Industria y servicios en general
Grupo B: Supermercados y Grandes Almacenes
Grupo C: Restaurantes
Grupo D: Hoteles de 3 a 5 estrellas
Grupo E: Bancos y otras entidades financieras y de seguros.
Grupo F: Institutos, Universidades, Centros de Enseñanza
Grupo G: Hospitales, Clínicas, Centros de Salud
Grupo H: Discotecas, Pubs, Clubes Sociales, Salones de Baile
Grupo I: Bingo, Tragamonedas, Juegos de Azar
Grupo J: Cines
Grupo K: Organizaciones Públicas, Culturales, Religiosas
Grupo X: Terreno Sin Construir

- 13.3 Índice de Peligrosidad: Se refiere al índice calculado en función de las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal del distrito.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- La calidad de contribuyentes o de responsable solidario al pago de los arbitrios municipales que atribuye la presente Ordenanza, alcanza a las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- ENCARGATURA

Encárguese a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segunda.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico, así como los Cuadros de Estructura de Costos y de Estimación de Ingresos, que sustentan y forman parte de la presente Ordenanza (**Anexo N° 1**).

Tercera.- VALIDEZ Y VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2010, una vez que se haya efectuado la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba la ratificación de la presente Ordenanza.

Cuarta.- INCENTIVOS

Establézcase para el ejercicio 2010, los siguientes incentivos:

- a) Los contribuyentes y/o responsables que opten por la cancelación del total de los arbitrios correspondientes al ejercicio 2010, hasta el 26 de febrero del 2010, se les concederá un descuento del 10 por ciento (10%) sobre el importe de los arbitrios a pagar del segundo, tercero y cuarto periodo.
- b) Adicionalmente, los contribuyentes y/o responsables que, por la aplicación de la actual metodología de distribución, hayan sufrido un incremento en la suma total de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del 2010, respecto de la emisión del año 2009, se les descontará el 50% de dicho incremento, siempre que efectúen el pago total de los arbitrios municipales hasta el último día hábil de febrero de 2010.

Quinta.- DEROGACIÓN

Deróguese la Ordenanza N° 314-MM, así como toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Sexta.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, cúmplase.

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Alcalde



ANEXO N° 1

INFORME TÉCNICO

**RÉGIMEN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2010**

CAPÍTULO I : Introducción

CAPÍTULO II : Criterios de distribución y Costos de los servicios

2.1 Criterios de distribución.

2.1.1. Barrido de Calles

2.1.2. Residuos Sólidos

2.1.3 Parques y Jardines

2.1.4 Serenazgo

2.2 Costos de los servicios

CAPÍTULO III : Servicio de Limpieza Pública - Barrido de calles

3.1 Características básicas del servicio

3.2 Estructura del costo del servicio

3.3 Contribuyentes y predios

3.4 Criterios de distribución

3.5 Distribución del costo y Cálculo de tasas

3.6 Tasas estimadas

CAPÍTULO IV : Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

4.1 Características básicas del servicio

4.2 Estructura del costo del servicio

4.3 Contribuyentes y predios

4.4 Criterios de distribución

4.5 Distribución del costo y Cálculo de tasas

4.6 Tasas estimadas

CAPÍTULO V : Servicio de Parques y Jardines

5.1 Características básicas del servicio

5.2 Estructura del costo del servicio

5.3 Contribuyentes y predios

5.4 Criterios de distribución

5.5 Distribución del costo y Cálculo de tasas

5.6 Tasas estimadas

CAPÍTULO VI : Servicio de Serenazgo

6.1 Características básicas del servicio

6.2 Estructura del costo del servicio

6.3 Contribuyentes y predios

6.4 Criterios de distribución

6.5 Distribución del costo y Cálculo de tasas

6.6 Tasas estimadas

CAPÍTULO VII : Variaciones con relación al año anterior

CAPÍTULO VII : Estimación de los Ingresos

MAPA DE SECTORES DE BARRIDO

RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El Informe Técnico de distribución del costo de los servicios públicos que presenta la Municipalidad de Miraflores, recoge la normativa vigente así como los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC.

Asimismo, toma en cuenta la sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente N° 0018-2005-PI/TC, de fecha 19 de julio de 2006, que precisa que "a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en la sentencia precitada, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente (...), aquellas otras formulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición".

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual, la Municipalidad de Miraflores ha procedido a la distribución de los costos acogiéndose a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional.

El presente Informe Técnico de Distribución, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y
- El consolidado de resultados por servicio público.

Los criterios de distribución utilizados corresponden en gran medida al aporte realizado por los estudios estadísticos efectuados, los cuales se mencionan a continuación:

- Determinación del Disfrute de Servicios Públicos;
- Determinación de la Afluencia.
- Determinación de peso del servicio de Residuos Sólidos

Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos, a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las áreas operativas para completar dicha distribución.

El presente Informe Técnico, evidencia de manera técnica la metodología de distribución del costo total de los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de Miraflores para el periodo 2010.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución que utilizará la Municipalidad de Miraflores para el año 2010.

2.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.1.1 Barrido de calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

CUADRO N° 01
CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN BARRIDO DE CALLES

BARRIDO DE CALLES	
Criterio determinante	a) Longitud del predio colindante al exterior (Metros lineales)
Criterio complementario	b) Frecuencia de barrido

2.2.2 Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado siguientes criterios de distribución.

CUADRO N° 02
CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS	
A. Uso Casa Habitación	
Criterios determinantes	a1) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
	a2) Índice de Habitantes
	a3) Tamaño del predio (m2)
B. Otros Usos	
Criterios determinantes	b1) Uso del predio
	b2) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
	b3) Tamaño del predio (m2)

2.2.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se ha utilizado los siguientes criterios de distribución.

CUADRO N° 03
CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES	
Criterios determinantes	a) Ubicación del Predio
	Categoría 1: Predio ubicados frente a Parque
	Categoría 2: Predio cerca de Parque
	Categoría 3: Predio frente a avenidas con berma o arboleda
	Categoría 4: Predio en otras zonas
Criterios complementarios	b) Índice de Disfrute
	c) Índice de Afluencia
	d) Sectores del Servicio



2.2.4 Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

CUADRO N° 04
CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE SERENAZGO

SERENAZGO	
Criterios Determinantes	a. Zonificación del distrito
	b. Uso del Predio
Criterios Complementarios	c. Índice de peligrosidad.

2.3 COSTOS DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos determinados por la Gerencia de Planificación para el ejercicio 2010, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria son los siguientes:

CUADRO N° 05
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO	BARRIDO	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO	TOTAL	%
Costos Directos	5.129.488,28	7.696.825,78	6.929.685,30	10.272.515,73	30.028.515,09	94,63
Costos Indirectos	92.627,78	211.941,34	464.522,19	498.613,99	1.267.705,30	3,99
Costos Fijos	23.835,01	126.209,43	71.726,88	215.185,73	436.957,05	1,38
TOTAL	5.245.951,07	8.034.976,55	7.465.934,37	10.986.315,45	31.733.177,44	100,00

Respecto a las variaciones comparativas de costos con el año anterior, en el siguiente cuadro se presenta un resumen explicativo:

CUADRO N° 06
COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2009 - 2010

SERVICIO	COSTO 2009 (ORD. 298-MM)	COSTO 2010	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Barrido de Calles	5.183.636,37	5.245.951,07	62.314,70	1,20
Residuos Sólidos	8.010.059,05	8.034.976,55	24.917,50	0,31
Parques y Jardines	7.453.082,84	7.465.934,37	12.851,53	0,17
Serenazgo	8.253.039,19	10.986.315,46	2.733.276,27	33,12
TOTAL	28.899.817,45	31.733.177,45	2.833.360,00	9,80

Como se puede observar en el cuadro comparativo resumen, los costos 2010, respecto a los del 2009 evidencian un incremento de 9.80% en su totalidad, debiéndose a los siguientes motivos.

LIMPIEZA PÚBLICA: Analizando la estructura de costo del servicio de Limpieza Pública 2010, se observa un incremento de 1.20% y 0.31%, para los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos, respectivamente, promedio que respecto a la estructura de costos del ejercicio 2009, se encuentra dentro de los límites de variación del índice precios al consumidor acumulada a septiembre 2009. Al respecto puede indicarse como motivo principal de este ligero incremento la incorporación como costos indirectos de las labores de supervisión a las empresas que tienen a su cargo la prestación de los servicios, a fin de asegurar la calidad de los mismos.

PARQUES Y JARDINES: Se observa un incremento de 0.17% con respecto a la estructura de costo del ejercicio 2009, debiéndose este incremento a una mayor inversión en el mejoramiento y tratamiento de los acantilados del distrito.

SERENAZGO: Analizando la estructura de costo del servicio de Serenazgo 2010, se observa un incremento del 33.12% con respecto a la estructura de costos del año 2009, debiéndose este incremento en principal medida a la inversión en sistemas de vigilancia a través de cámaras de video, así como la inclusión de los servicios de: 1) Voxiva (instrumento necesario para la elaboración de estrategias conducentes a disminuir la incidencia delictiva en el distrito), 2) vigilancia con cámaras desde la Central de la Policía Nacional, en la avenida España - Lima, 3) alquiler de 27 cámaras de video vigilancia estratégicamente ubicadas en el distrito y 4) servicios de voz y de rastreo GPS, que permite monitorear y controlar las unidades de patrullaje, aparte de establecer su posición así como una llegada rápida a las intervenciones solicitadas por los contribuyentes.

CAPÍTULO III

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES

Para determinar las tasas que deberán pagar los contribuyentes por la prestación del **Servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles** se ha empleado un procedimiento que considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

3.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio de Barrido de Calles comprende la limpieza de las vías públicas, veredas, bermas.

Para brindar este servicio, la Municipalidad ejecuta sus acciones bajo un plan de barrido de calles que permite al usuario percibir un servicio óptimo.

El alto tránsito de población por el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas zonas el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta dos tipos de frecuencia.

3.2 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2010 asciende a **S/. 5.245.951.08** (Cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno y 08/100 Nuevos soles).

Respecto al costo del servicio de Barrido de calles para el ejercicio fiscal 2009 ha sufrido un incremento del 1.20% que significa S/. 62,314.70, como se representa en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 07
COSTO COMPARATIVO ANUAL 2009 – 2010
BARRIDO DE CALLES**

SERVICIO	COSTO 2009 (ORD. 298-MM)	COSTO 2010	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Barrido de Calles	5,183,636.37	5,245,951.07	62,314.70	1.20

Así mismo, el servicio de Barrido de Calles conjuntamente con el servicio de Recolección de Residuos Sólidos conforman el Servicio de Limpieza Pública que presta la corporación municipal y para este ejercicio, la composición es como sigue:

**CUADRO N° 08
COSTO COMPOSICION DE COSTO ANUAL 2010
LIMPIEZA PÚBLICA**

SERVICIO	COSTO 2010	%
Barrido de Calles	5,245,951.07	39,50
Residuos Sólidos	8,034,976.55	60,50
TOTAL	13,280,927.62	100,00

La estructura del costo del Servicio de Barrido de Calles es la que se presenta en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 09
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2010**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicacion	% de Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
Servicios de Terceros							5,129,488.28	
Contrato de prestacion del servicio de barrido de calles. PETRAMAS S.A.C.	1	Servicio				427,457.36	5,129,488.28	
TOTAL COSTOS DIRECTOS							5,129,488.28	97.78
COSTOS INDIRECTOS								
MANO DE OBRA INDIRECTA							87,067.48	
Funcionarios							72,535.98	
Gerente de Obras y Servicios Públicos	1	Persona	4,820.38	12.5%		602.55	7,230.57	
Subgerente de Servicios Públicos	1	Persona	4,462.55	25.0%		1,115.64	13,387.64	
Jefe de Equipo Funcional de Limpieza Pública	1	Persona	4,104.71	50.0%		2,052.36	24,628.28	
Secretaria de Obras y Servicios Públicos	1	Persona	3,641.26	12.5%		455.16	5,461.89	
Supervisor de Concesionarias	1	Persona	3,637.93	50.0%		1,818.97	21,827.60	
Personal Contratado							14,531.50	
Supervisor de control ambiental	1	Persona	1,218.75	25.0%		304.71	3,656.50	
Supervisores de ejecución del servicio	4	Persona	906.25	25.0%		906.25	10,875.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS							93.75	
Monitor 17"	1	Unidad	750.00	50%	25%		93.75	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							5,466.55	
Lapicero tinta seca punta fina Azul	100	Unidad	0.4519	100%			45.19	
Lapicero tinta seca punta fina Negro	100	Unidad	0.2231	100%			22.31	
Papel bond A-4 de 80 gramos	10	Millar	25.9052	100%			259.05	
Toner para impresora Lexmark T640-644 Negro	4	Unidad	1,285.00	100%			5,140.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.							92,627.78	1.77
COSTOS FIJOS								
Agua	1	Servicio	93,911.55	10.00%			9,391.16	
Energía Eléctrica	1	Servicio	91,136.95	10.00%			9,113.70	
Telefonía Fija	1	Servicio	26,650.82	20.00%			5,330.16	
TOTAL COSTOS FIJOS							23,835.01	0.45
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							5,245,951.08	100.00



Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de terceros	5.129.488,28	Según se puede apreciar en el Cuadro N° 09, el monto por este concepto por S/. 5.129.488,28, constituye el total del Costo Directo del servicio, y a su vez constituye el valor de la Concesión del servicio a la empresa PETRAMÁS S.A.C., de acuerdo al Convenio suscrito por dicha empresa con la Municipalidad de Miraflores. La empresa mencionada tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA del Contrato de Concesión, cuyo texto íntegro puede ser visto en la página web de la Municipalidad: http://www.miraflores.gob.pe/informacion_legal/petramas.pdf.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
MANO DE OBRA INDIRECTA		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Funcionarios	72.535,98	Comprende el costo del personal nombrado administrativo que realiza actividades de asistencia y apoyo administrativo en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Gerente de Obras y Servicios Públicos: quien programa, organiza, dirige y controla las labores de servicios públicos de limpieza y aseo urbano asignándole un 12.5 % de remuneración al servicio de barrido de calles. Subgerente de Servicios Públicos: encargado de coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole el 25 % de su remuneración. Jefe de Equipo Funcional de Limpieza Pública: con la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones vigente, es el encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 50%. Secretaria: Encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, con un 12.5% de dedicación a este servicio. Supervisor: persona que realiza las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio.
Personal Contratado	14.531.50	Comprende el costo del siguiente personal: Supervisor de control ambiental: que realiza actividades de asistencia y asesoramiento respecto al impacto de las metodologías y técnicas utilizadas por la concesionaria para la prestación del servicio. Su labor tiene una dedicación del 50%. Supervisores de ejecución del servicio: que en número de cuatro (4) realizan labores de supervisión a nivel operativo en los sectores de prestación del servicio. La dedicación de estos supervisores es del 25%.

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de maquinarias y equipos	93.75	Comprende el costo por desgaste del siguiente equipo: Un monitor de 17", que sirve al personal administrativo para el cumplimiento de las labores de coordinación y gestión del servicio. Tiene una depreciación del 25% y una dedicación del 50%

Materiales y Útiles de Oficina		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales de oficina	5,466.55	Comprende los costos de materiales, tales como lapiceros en colores negro y azul, papel bond A-4 de 80 gramos y tóner para impresora Lexmark T640-644, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles.

COSTOS FIJOS		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de agua potable	9.391,16	Representa una parte porcentual del consumo total de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos. Comprende el uso de agua potable para el aseo del personal operativo, así como el consumo de la oficina administrativa del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 10% de dedicación para el presente servicio.

COSTOS FIJOS		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de energía eléctrica	9.113,70	Representa una parte porcentual del consumo total de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos. Comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores de control del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 10% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Telefonía Fija	5.330,16	Comprende el consumo de telefonía fija de 3 anexos para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Barrido de Calles. El porcentaje asignado a este servicio es del 20% del consumo total de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos.

3.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, en el que se ha verificado un incremento en el número de predios con relación a la información obtenida para la Ordenanza del año 2009, que fue 45,970.

**CUADRO N° 10
PREDIOS Y CONTRIBUYENTES
BARRIDO DE CALLES 2010**

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	44,791	89.91	40,860	88.38
Exonerados	5,025	10.09	5,374	11.62
Total Afectos	49,816	100.00	46,234	100.00

Dicho incremento se justifica por los procedimientos de fiscalización seguidos sobre predios no declarados para el anterior ejercicio por contribuyentes omisos, así como por el mayor número de edificaciones de departamentos y oficinas construidas sobre antiguas edificaciones unifamiliares.

De acuerdo a las cifras del cuadro N° 10, se ha identificado a 40,860 contribuyentes afectos, propietarios de 44,791 predios mientras que, como exonerados al pago del 50% se encuentran 5,374 contribuyentes titulares de 5,025 predios.

Se consideran inafectos al pago del arbitrio municipal de Barrido de Calles, por lo que no ingresan a la distribución del costo, los predios pertenecientes a:

- La Municipalidad de Miraflores, cuando ésta los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- La Iglesia Católica y las jurisdicciones y comunidades religiosas que la integran, que se encuentren destinados a templo o convento, de conformidad con el Acuerdo el 19 de Julio de 1980, entre la Santa Sede y la República del Perú.

Se consideran exonerados al pago del 50% del monto insoluto del arbitrio municipal de Barrido de Calles los contribuyentes que se señalan:

- Los pensionistas que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en cuyo caso el beneficio se aplicará a partir del trimestre en que presenten la declaración jurada comunicando dicha condición.
- Los que siendo propietarios de un solo predio utilizado como su casa habitación, invoquen que la grave situación económica que atraviesan no les permite cumplir con el pago de los arbitrios municipales. En este caso, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria expedirá Resolución, previo informe social de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad, el cual indicará el plazo, no mayor de dos (2) años, por el que se concederá el beneficio, contado a partir del trimestre en que haya sido presentada la solicitud.

Excepcionalmente, los pensionistas no propietarios de predios gozarán del descuento de un 50% en el monto insoluto de los arbitrios municipales, respecto del predio que ocupen para su casa habitación, siempre que su único ingreso esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda del valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio. Los titulares de dichos predios obtendrán este beneficio mediante Resolución expedida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, con efectos desde el trimestre en que el pensionista presente su solicitud, la cual tendrá la calidad de declaración jurada. Este beneficio se otorgará por el plazo máximo de dos (2) años renovables y, de ser el caso, se mantendrá siempre que el contrato de arrendamiento esté vigente.

El beneficio por condición precaria al que pueden acogerse los propietarios de los predios, podrá ser extensivo a sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación.

Las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, están exoneradas del pago del 100% del arbitrio de Limpieza Pública, respecto de los predios de su propiedad destinados a culto. Este beneficio se otorgará mediante Resolución expedida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, desde el trimestre en que haya sido presentada la solicitud.



3.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Barrido de Calles se establecieron los siguientes criterios:

- **Longitud del predio colindante con el exterior (Frontis)**

En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como los metros lineales que colindan con el exterior, conocido como el frontis del predio.

En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de lindero con el exterior, demandarán mayor servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

La fuente de información de los frontis, es la misma base histórica de frontis señalada para los años 2008 y 2009, que de acuerdo a la frecuencia de prestación del servicio como se verá más adelante tiene una composición por sector como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 11
FRONTIS TOTALES POR SECTOR**

Sectores de Barrido / metros lineales										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
34.689,41	43.693,24	41.749,10	44.061,18	39.974,52	48.659,30	48.476,42	38.037,69	38.737,92	38.311,89	416.390,67

- **Frecuencia del Barrido**

Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo a la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en los sectores.

De conformidad con la información proporcionada por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, se han identificado aquellos sectores, en los que se requiere una mayor o menor prestación del servicio, que coinciden con las áreas de menor y mayor concurrencia pública, sobre las cuales la empresa concesionaria realiza el servicio. Son los Sectores 3 y 6 en los que la Concesionaria Petramas S.A.C. realiza un servicio de dos turnos al día a fin de satisfacer la necesidad del servicio, sobre todo en las avenidas de mayor tránsito de personas

**CUADRO N° 12
SECTORES Y FRECUENCIAS DE BARRIDO**

SECTORES DE SERVICIO	FRECUENCIA	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
Sector 1	1	Comprendido dentro de la avenidas Del Ejército, avenida General Córdova, avenida Santa Cruz y Malecón de la Marina
Sector 2	1	Comprendido dentro de la avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste, avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José Eusebio del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenecia, avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre, avenida Angamos Oeste, calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Martín Napanga, avenida de la Aviación, Malecón Cisneros, avenida José Pardo
Sector 3	2	Comprendido dentro de la avenida José Pardo, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, Malecón de la Marina, Malecón Balta, avenida Mariscal Oscar R Benavides.
Sector 4	1	Comprendido dentro de la calle General Iglesias, avenida José Pardo, avenida Ricardo Palma, Paseo de la República y avenida Angamos Oeste.
Sector 5	1	Comprendido dentro de la avenida Angamos Oeste, calle Elías Aguirre, calle Bartolomé Herrera, avenida Santa Cruz, avenida Andrés Aramburu y Paseo de la República.
Sector 6	2	Comprendido dentro de la avenida Roca y Boloña, avenida Alfredo Benavides, Bajada Balta, avenida Mariscal Oscar R. Benavides y avenida Ricardo Palma, avenida Andrés A. Cáceres, avenida Roosevelt.
Sector 7	1	Comprendido dentro de la avenida Alfredo Benavides, Malecón Balta, Malecón 28 de Julio, malecón de la Reserva, avenida Vasco Núñez de Balboa y avenida Reducto.
Sector 8	1	Comprendido dentro de la avenida Roca y Boloña, avenida José Casimiro Ulloa, Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, Malecón de la Reserva, Malecón Armendáriz, avenida Tejada y avenida Roosevelt
Sector 9	1	Comprendido dentro de la avenida Alfredo Benavides, avenida Roosevelt, avenida 28 de Julio, avenida Tejada, avenida Ramírez Gastón Jurado, Paseo de la Castellana, avenida Tomás Marsano, avenida Manuel Vicente Villarán y avenida J.M. Ramírez Gastón Jurado de los Reyes.
Sector 10	1	Comprendido dentro de la avenida Alfredo Benavides, avenida Roosevelt, avenida Mayor Arce de la Oliva, avenida Andrés Avelino Cáceres, avenida Tomás Marsano, avenida Manuel Vicente Villarán y avenida Ramírez Gastón Jurado.

Al final del presente Informe se adjunta mapa del distrito con los Sectores de Barrido de Calle.

3.5 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

Tomando como referencia la totalidad de los predios del distrito divididos en cada sector, se identifica la cantidad de predios, la cantidad de metros lineales de fronteras colindantes a la vía pública (1), la frecuencia del servicio (2).

CUADRO N° 13
DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DE LA TASA

SECTORES DE SERVICIO	PREDIOS	FRONTIS (M)	FRECUENCIA POR DÍA	PONDERACIÓN	% PONDERACIÓN	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/.)	COSTO ANUAL POR ZONA (S/.)	TASA ANUAL (S/./M)	TASA TRIMESTRAL (S/./M)
		[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4] = [3] / Σ[3]	[5]	[6] = [4] x [5]	[7] = [6] / [1]	[8] = [7] / 4
Sector 1	3,737	34,689.41	1	34,689	6.84%	5,245,951.08	359,075.14	10.35	2.59
Sector 2	5,226	43,693.24	1	43,693	8.62%		452,275.10	10.35	2.59
Sector 3	5,906	41,749.10	2	83,498	16.48%		864,302.04	20.70	5.18
Sector 4	5,787	44,061.18	1	44,061	8.69%		456,083.70	10.35	2.59
Sector 5	4,175	39,974.52	1	39,975	7.89%		413,782.09	10.35	2.59
Sector 6	6,851	48,659.30	2	97,319	19.20%		1,007,359.02	20.70	5.18
Sector 7	6,520	48,476.42	1	48,476	9.57%		501,786.49	10.35	2.59
Sector 8	5,070	38,037.69	1	38,038	7.51%		393,733.68	10.35	2.59
Sector 9	3,381	38,737.92	1	38,738	7.64%		400,981.86	10.35	2.59
Sector 10	3,163	38,311.89	1	38,312	7.56%		396,571.96	10.35	2.59
TOTAL	49,816	416,390.67		506,799	100%	5,245,951.08	5,245,951.08		

Seguidamente se determina la longitud ponderada (3) que es la multiplicación de los datos consignados en los casilleros (1 y 2) para que en función de los mismos se calcule la ponderación porcentual (4) que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza.

Luego se consigna el costo anual del servicio (5), el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación se estima el costo anual por Sector, el cual al dividirlo entre los metros lineales por cada Sector se determina la tasa anual del Sector (7) que al dividir entre 4 meses se encuentra la tasa trimestral (8).

3.6 TASAS ESTIMADAS

CUADRO N° 14
TASAS POR SECTOR DE SERVICIO

TASAS TRIMESTRALES POR SECTOR (S/.)									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2.59	2.59	5.18	2.59	2.59	5.18	2.59	2.59	2.59	2.59

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo al Sector en que se ubica el predio, por los metros lineales del frontis que tiene su predio.

CAPÍTULO IV

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

4.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende los servicios de implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos.

4.2 ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2010 asciende a **S/. 8.034.976,55** (Ocho millones treinta y cuatro mil novecientos setenta y seis y 55/100 Nuevos soles).

Con respecto al costo del servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2009 ha sufrido un ligero incremento del 0.31% que significa S/. 24,917.50, como se representa en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 15
COSTO COMPARATIVO ANUAL 2009 – 2010
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

SERVICIO	COSTO 2009 (ORD. 298-MM)	COSTO 2010	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Residuos Sólidos	8,010,059.05	8,034,976.55	24,917.50	0.31

Así mismo, el servicio de Recolección de Residuos Sólidos conjuntamente con el servicio de Barrido de Calles conforman el Servicio de Limpieza Pública que presta la corporación municipal y para este ejercicio, la composición es como sigue:



**CUADRO N° 16
COSTO COMPOSICION DE COSTO ANUAL 2010
LIMPIEZA PÚBLICA**

SERVICIO	COSTO 2010	%
Barrido de Calles	5,245,951.07	39,50
Residuos Sólidos	8,034,976.55	60,50
TOTAL	13,280,927.62	100,00

La estructura del costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos es la que se presenta en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 17
ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS 2010**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicacion	% de Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
Servicios de Terceros							7,696,825.78	
Contrato de prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos. VEGA UPACA S.A.C.	50,989.24	Toneladas Anuales	150.95				7,696,825.78	
TOTAL COSTOS DIRECTOS							7,696,825.78	95.79
COSTOS INDIRECTOS								
MANO DE OBRA INDIRECTA								
Funcionarios							72,535.98	
Gerente de Servicios Públicos	1	Persona	4,820.38	12.5%		602.55	7,230.57	
Subgerente de Servicios Públicos	1	Persona	4,462.55	25.0%		1,115.64	13,387.64	
Jefe de Equipo Funcional de Limpieza Pública	1	Persona	4,104.71	50.0%		2,052.36	24,628.28	
Secretaria de Obras y Servicios Públicos	1	Persona	3,641.26	12.5%		455.16	5,461.89	
Supervisor de Concesionarias	1	Persona	3,637.93	50.0%		1,818.97	21,827.60	
Personal Contratado							123,382.90	
Supervisor de control ambiental	1	Persona	1,218.75	25%		304.71	3,656.50	
Supervisores de ejecución del servicio	4	Persona	906.25	25%		906.25	10,875.00	
Supervisores de Subzona (CAS)	7	Persona	1,295.85	100%		9,070.95	108,851.40	
Depreciación de Maquinaria y Equipo							1,932.58	
Central de Procesamiento de Datos (CPU)	5	Unidad	12,950.00	30%	25%		971.25	
Escritorio de Melamine	1	Unidad	614.00	50%	10%		30.70	
Impresora Laser	1	Unidad	5,585.00	50%	25%		698.12	
Monitor LCD	2	Unidad	1,860.00	50%	25%		232.51	
Útiles de Oficina							14,089.88	
Lapicero Tinta Seca Punta Fina Azul	200	UNIDAD	0.451	100%			90.16	
Lapicero Tinta Seca Punta Fina Azul	200	UNIDAD	0.223	100%			44.62	
Papel Bond A4 80 Gr	150	MILL	25.91	100%			3,885.78	
Toner P/ Impresora Laser	8	UNIDAD	1,258.67	100%			10,069.32	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.							211,941.34	2.64
COSTOS FIJOS								
Agua	1	Servicio	93,911.55	60%			56,346.93	
Energía Eléctrica	1	Servicio	91,136.95	60%			54,682.17	
Telefonía Fija	1	Servicio	26,650.82	40%			10,660.33	
RPC	1	Servicio	9,040.00	50%			4,520.00	
TOTAL COSTOS FIJOS							126,209.43	1.57
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESTINO FINAL							8,034,976.55	100.00

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio de terceros	7.696.825.78	Según se puede apreciar en el Cuadro 17, el monto por este concepto, constituye el total del Costo Directo del servicio, y a su vez corresponde al valor de la Concesión del servicio a la empresa VEGA UPACA S.A., por un monto de S/. 7,696,825.78, de acuerdo al Convenio suscrito por dicha empresa con la Municipalidad de Miraflores y que consta en el rubro Servicio de Terceros. La empresa mencionada tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA del Contrato de Concesión, cuyo texto íntegro puede ser visto en la página web de la Municipalidad: http://www.miraflores.gob.pe/informacion_legal/vega.pdf.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
MANO DE OBRA INDIRECTA		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Funcionarios	72.535,98	Comprende el costo del personal nombrado administrativo que realiza actividades de asistencia y apoyo administrativo en este Servicio. Se considera la parte proporcional de la remuneración de: Gerente de Obras y Servicios Públicos: Quien programa, organiza, dirige y controla las labores de servicios públicos de limpieza y aseo urbano asignándole un 12.5 % de su remuneración a este servicio. Subgerente de Servicios Públicos: Encargado de coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole una dedicación del 25%. Jefe de Equipo Funcional de Limpieza Pública: Con la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones vigente es la persona encargada de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 50%. Secretaria: Encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, con un 12.5% de dedicación a este servicio. Supervisor: persona que realiza las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio.
Personal Contratado	123.382.90	Comprende el costo del siguiente personal: Supervisor de control ambiental: que realiza actividades de asistencia y asesoramiento respecto al impacto de las metodologías y técnicas utilizadas por la concesionaria para la prestación del servicio. Su labor tiene una dedicación del 50%. Supervisores de ejecución del servicio: que en número de cuatro (4) realizan labores de supervisión a nivel operativo en 12 de las 39 sub-zonas en que se distribuye la operatividad del servicio. La dedicación de estos supervisores es del 25%. Supervisores de Sub-zona: Corresponde al personal con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que, en número de 7 ha sido contratado específicamente para la supervisión a tiempo completo de 27 sub-zonas de mayor prestación del servicio. La dedicación es del 100%.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Depreciación de Maquinarias y Equipos		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de maquinarias y equipos	1.932.58	Comprende el costo por desgaste de los siguiente equipos: Central de Procesamiento de datos (5 CPU), Impresora Láser (1) y 2 monitor LCD, que sirven al personal administrativo para el cumplimiento de las labores de coordinación y gestión del servicio. Todos éstos tienen una depreciación del 25%. El escritorio de melamine, usado para dichos fines, tiene una depreciación de 10%.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Materiales y Útiles de Oficina		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales de oficina	14.089.88	Comprende los costos de materiales, tales como lapiceros en colores negro y azul, papel bond A-4 de 80 gramos y tóner para impresora Láser, materiales de oficina utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos.

COSTOS FIJOS		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de agua potable	56,346.93	Representa una parte porcentual del consumo total de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos. Comprende el uso de agua potable para el aseo del personal operativo, así como el consumo de la oficina administrativa del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Asimismo, del porcentaje antes mencionado se considera solo el 60% para el presente servicio.
Servicio de energía eléctrica	54,682.17	Representa una parte porcentual del consumo total de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos. Comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores de control del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Asimismo, del % antes mencionado se considera solo el 60% para el presente servicio.



COSTOS FIJOS		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Telefonía Fija	10,660.33	Comprende el consumo de telefonía fija de 6 anexos para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. El porcentaje asignado a este servicio es del 40% del consumo total de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos.
Servicio de Telefonía Celular- RPC	4,520.00	Comprende el consumo anual por uso de minutos de llamadas a través de equipos de Red Privada de Comunicaciones de CLARO, asignados al personal nombrado administrativo que realiza actividades de asistencia y apoyo administrativo para absolver sus necesidades al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

4.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, en el que se ha verificado un incremento en el número de predios con relación a la información obtenida para la Ordenanza del año 2009, que fue de 45,970.

**CUADRO N° 18
PREDIOS Y CONTRIBUYENTES
RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS 2010**

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	44,552	89.87	40,698	88.34
Exonerados	5,024	10.13	5,372	11.66
Total Afectos	49,575	100.00	46,070	100.00

Dicho incremento se justifica por los procedimientos de fiscalización seguidos sobre predios no declarados para el anterior ejercicio por contribuyentes omisos, así como por el mayor número de edificaciones de departamentos y oficinas construidas sobre antiguas edificaciones unifamiliares.

De acuerdo a las cifras del cuadro N° 18, se ha identificado a 40,698 contribuyentes afectos, propietarios de 44,552 predios mientras que como exonerados en un 50% se encuentran 5,372 contribuyentes titulares de 5,024 predios.

Se consideran inafectos al pago del arbitrio municipal de Recolección de Residuos Sólidos, por lo que no ingresan a la distribución del costo, los predios pertenecientes a:

- La Municipalidad de Miraflores, cuando ésta los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- La Iglesia Católica y las jurisdicciones y comunidades religiosas que la integran, que se encuentren destinados a templo o convento, de conformidad con el Acuerdo el 19 de Julio de 1980, entre la Santa Sede y la República del Perú.
- Los terrenos sin construir, de conformidad con el Informe Defensorial N° 106, de la Defensoría del Pueblo.

Se consideran exonerados al pago del 50% del monto insoluto del arbitrio municipal de Recolección de Residuos Sólidos los contribuyentes que se señalan:

- Los pensionistas que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en cuyo caso el beneficio se aplicará a partir del trimestre en que presenten la declaración jurada comunicando dicha condición.
- Los que siendo propietarios de un solo predio utilizado como su casa habitación, invoquen que la grave situación económica que atraviesan no les permite cumplir con el pago de los arbitrios municipales. En este caso, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria expedirá Resolución, previo informe social de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad, el cual indicará el plazo, no mayor de dos (2) años, por el que se concederá el beneficio, contado a partir del trimestre en que haya sido presentada la solicitud.

Excepcionalmente, los pensionistas no propietarios de predios gozarán del descuento de un 50% en el monto insoluto de los arbitrios municipales, respecto del predio que ocupen para su casa habitación, siempre que su único ingreso esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda del valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio. Los titulares de dichos predios obtendrán este beneficio mediante Resolución expedida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, con efectos desde el trimestre en que el pensionista presente su solicitud, la cual tendrá la calidad de declaración jurada. Este beneficio se otorgará por el plazo máximo de dos (2) años renovables y, de ser el caso, se mantendrá siempre que el contrato de arrendamiento esté vigente.

El beneficio por condición precaria al que pueden acogerse los propietarios de los predios, podrá ser extensivo a sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación.

Las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia, están exoneradas del 100% del pago del arbitrio de Limpieza Pública, respecto de los predios de su propiedad destinados a culto. Este beneficio se otorgará mediante Resolución expedida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, desde el trimestre en que haya sido presentada la solicitud.

4.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto del 2005, para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos, debe

considerarse que existen situaciones de hecho que ameritan la utilización de criterios distintos, ya sea tratándose de predios con uso casa habitación o de predio con usos distintos a éstos.

A. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

• Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor provocación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

• Peso promedio de residuos sólidos

Es un criterio determinante que mide el peso promedio en kilos que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

El promedio para casa habitación de todos los sectores fue obtenido a través de un estudio estadístico realizado en el distrito, a través del pesaje de los residuos como consta del Informe Técnico de determinación del Peso Promedio de Residuos Sólidos domiciliarios.

• Índice de habitantes por predio y Sub Zonas de Servicio

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. Este indicador ha sido clasificado por Subzonas de prestación de servicio.

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ajustar de mejor manera la distribución del costo.

Para la distribución poblacional, se ha considerado el número de habitantes en cada una de las 39 sub zonas en que se presta el servicio, mencionándose que el Censo Nacional 2007 realizado por el INEI en lo que corresponde al distrito de Miraflores ha proporcionado datos poblacionales que sirven de sustento a las variables de habitantes por predio y sub-zona.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

En el cuadro que se muestra a continuación se detalla el índice de habitantes considerado para cada una de las 39 subzonas del distrito, que se encuentran dentro de las 14 zonas del distrito de Miraflores:

**CUADRO N° 19
SUBZONAS E INDICE POBLACIONAL**

SUBZONA	INDICE POBLACIONAL	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
SUB ZONA 1 A	1.00	Comprendida por la avenida General Córdova, límite con San Isidro, límite con el Acatilado, Malecón de la Marina y avenida Federico Villarreal.
SUB ZONA 1 B	1.23	Comprendida por la avenida General Córdova, avenida Federico Villarreal, Malecón de la Marina y calle Joaquín Capello.
SUB ZONA 2 A	1.36	Comprendida por la avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenecia, avenida Santa Cruz y avenida Angamos Oeste.
SUB ZONA 2 B	0.99	Comprendida por la Avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste y avenida Santa Cruz.
SUB ZONA 2 C	1.17	Comprendida por la Calle Joaquín Capello, avenida General Córdova, Malecón de la Marina, avenida José Pardo, avenida Santa Cruz y avenida General Córdova.
SUB ZONA 3 A	1.21	Comprendida por la Calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
SUB ZONA 3 B	1.14	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Mariscal La Mar, avenida José Pardo, calle General Iglesias y avenida Angamos Oeste.
SUB ZONA 3 C	1.44	Comprendida por la avenida La Mar, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz.
SUB ZONA 4 A	1.97	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Jorge Chávez, malecón Cisneros, avenida De la Aviación y calle Martín Napanga.
SUB ZONA 4 B	3.62	Comprendida por la avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta, malecón Cisneros y avenida Jorge Chávez.
SUB ZONA 5 A	1.40	Comprendida por la avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo y calle Atahualpa.
SUB ZONA 5 B	1.93	Comprendida por la avenida Angamos Este, calle Atahualpa, avenida José Pardo y calle Elías Aguirre.
SUB ZONA 6 A	1.07	Comprendida por la avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
SUB ZONA 6 B	1.10	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Arequipa, calle García Calderón, calle Elías Aguirre y calle Bartolomé Herrera.
SUB ZONA 6 C	0.86	Comprendida por la Calle García Calderón, avenida Arequipa, avenida Angamos Oeste y calle Elías Aguirre.
SUB ZONA 7 A	1.75	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, calle Salaverry y avenida Arequipa
SUB ZONA 7 B	0.97	Comprendida por la calle Salaverry, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa
SUB ZONA 8 A	1.05	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Ernesto Diez Canseco, calle Lima, calle Schell y avenida Mariscal R. Benavides.



SUBZONA	INDICE POBLACIONAL	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
SUB ZONA 8 B	2.66	Comprendida por la calle Schell, calle Lima, avenida Ernesto Diez Canseco, Avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides y avenida Mariscal R. Benavides.
SUB ZONA 8 C	1.32	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Mariscal R. Benavides, Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren.
SUB ZONA 9 A	4.54	Comprendida por la calle Manco Cápac, calle Alcanfores, Malecón de la Reserva y malecón 28 de Julio.
SUB ZONA 9 B	2.76	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, calle Alcanfores, calle Manco Cápac y Malecón 28 de Julio.
SUB ZONA 10 A	2.99	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, calle Manco Cápac y calle Alcanfores.
SUB ZONA 10 B	1.59	Comprendida por la calle Manco Cápac, avenida Vasco Núñez de Balboa, Avenida Reducto, calle San Ignacio de Loyola, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.
SUB ZONA 10 C	1.70	Comprendida por la calle San Ignacio de Loyola, avenida reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz y avenida Vasco Núñez de Balboa
SUB ZONA 11 A	1.79	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Andrés A. Cáceres, avenida Roosevelt, avenida Roca y Boloña, avenida Casimiro Ulloa, avenida Alfredo Benavides y avenida Paseo de la República.
SUB ZONA 11 B	1.10	Comprendida por la avenida Casimiro Ulloa, avenida Roca y Boloña y avenida Alfredo Benavides
SUB ZONA 11 C	1.08	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, avenida 28 de Julio y avenida Reducto.
SUB ZONA 12 A	1.47	Comprendida por la avenida 28 de Julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, avenida Roosevelt, calle Caraz, calle Ramón Ribeyro, avenida Tejada y avenida Reducto.
SUB ZONA 12 B	1.15	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida José Antonio Encinas, calle Gildemeister, calle 9, calle 11, calle Magán y Balta, calle Irigoyen, calle Nicaragua, avenida 28 de Julio y avenida Roosevelt.
SUB ZONA 12 C	0.69	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida De la Merced, calle Cahuide, calle de las Casas, Calle Salguero, calle Gildemeister y avenida José Antonio Encinas,
SUB ZONA 12 D	0.61	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Paseo de la Castellana, pasaje Los Rosales, calle Alcalá, calle 6, calle 2, calle 4, calle Cahuide y avenida De la Merced
SUB ZONA 13 A	0.50	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, Avenida Ernesto Montagne, avenida Alfredo Benavides y avenida Roosevelt.
SUB ZONA 13 B	0.79	Comprendida por la calle José Villegas, avenida Ramírez Gastón, avenida Alfredo Benavides y Avenida Ernesto Montagne.
SUB ZONA 13 C	1.51	Comprendida por la avenida Ramírez Gastón, avenida Villarán, avenida Tomás Marsano y avenida Alfredo Benavides.
SUB ZONA 13 D	0.77	Comprendida por la calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, avenida Tomás Marsano, avenida Villarán, calle José Villegas y avenida Ramírez Gastón.
SUB ZONA 14 A	1.22	Comprendida por la avenida Mayor Arce de la Oliva, calle Genaro Castro Iglesias, avenida Roca y Boloña, avenida Ernesto Montagne, avenida Ricardo Palma y avenida Roosevelt.
SUB ZONA 14 B	1.28	Comprendida por la avenida Roca y Boloña, avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Leguía, calle Anselmo Barreto y avenida Ernesto Montagne
SUB ZONA 14 C	0.99	Comprendida por la calle Alejandro Deustua, avenida Tomás Marsano, avenida Roca y Boloña y calle Genaro Castro Iglesias.

B. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

• Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor provisión de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

• Uso del predio

Es un criterio de clasificación que se deriva de la actividad que se desarrolla en el predio.

Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

CUADRO N° 20
PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROMEDIO

	USOS	PREDIOS	PESO ANUAL (KG)	PESO DIARIO(KG)
01	Casa Habitación	36,873	19,150,815	1.44
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	11,730	8,363,472	1.98
B	Supermercados Y Grandes Almacenes	10	2,628,798	730.22
C	Restaurantes	481	510,193	2.95
D	Hoteles (De 3 A 5 Estrellas)	48	4,230,019	244.79

	USOS	PREDIOS	PESO ANUAL (KG)	PESO DIARIO(KG)
E	Bancos y otras entidades financieras y de seguros	72	1,556,232	60.04
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	213	7,908,532	103.14
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	13	1,364,881	291.64
H	Discoteca, Pubs, Clubes Sociales, Salones De Baile	49	2,205,116	125.01
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	8	1,657,742	575.60
J	Cines	3	505,303	467.87
K	Organizaciones Publicas, Culturales, Religiosas	75	908,138	33.63
		49,575	50,989,240	

• **Peso promedio diario de residuos sólidos**

Es un criterio que determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y fue obtenido a través de un estudio estadístico.

4.5 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

CUADRO N° 21
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO RESIDUOS SÓLIDOS POR USOS

Categ	Descripción de Categoría	Predios	Tamaño Predio (m2)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual del servicio (S/.)	Costo anual por uso (S/.)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[3] / Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]
01	Casa Habitación	36,873	6,366,454.29	19,150,815	37.56%		3,017,820.01
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	11,730	2,313,776.15	8,363,472	16.40%		1,317,931.09
B	Supermercados Y Grandes Almacenes	10	73,656.23	2,628,798	5.16%		414,250.72
C	Restaurantes	481	106,152.80	510,193	1.00%		80,397.06
D	Hoteles (De 3 A 5 Estrellas)	48	133,923.14	4,230,019	8.30%		666,574.07
E	Bancos y otras entidades financieras y de seguros	72	40,345.98	1,556,232	3.05%		245,233.88
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	213	357,752.26	7,908,532	15.51%		1,246,240.73
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	13	62,624.96	1,364,881	2.68%		215,080.39
H	Discoteca, Pubs, Clubes Sociales, Salones De Baile	49	35,360.90	2,205,116	4.32%		347,486.09
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	8	30,054.76	1,657,742	3.25%		261,229.92
J	Cines	3	10,839.04	505,303	0.99%		79,626.52
K	Organizaciones Públicas, Culturales, Religiosas	75	102,922.62	908,138	1.78%		143,106.06
	Total	49,575	9,633,863.13	50,989,240	100.00%	8,034,976.55	8,034,976.55

Del cuadro anterior, se determina el costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada categoría, los mismos que se calculan a partir de consignar el tamaño del predio por categoría (2), la cantidad de predios (1) y el peso anual de Residuos Sólidos generados por cada tipo de uso (3) que sirve para determinar la ponderación porcentual (4) que resulta de dividir cada peso de las categorías entre el peso total. Luego se consigna el costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (6), para luego de multiplicar por cada ponderación porcentual, nos da como resultado el costo por categoría (6).

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para los predios con uso casa habitación, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio:

CUADRO N° 22
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

ZONA SERVICIO	PREDIOS	INDICE HABITANTES	PESO TOTAL (KG/AÑO)	PONDERACION	% PONDERACION	COSTO ANUAL (S/.)	COSTO ANUAL POR ZONA (S/.)	TAMAÑO DEL PREDIO (M2)	TASA ANUAL (S/M2)	TASA TRIM. (S/M2)
	[1]	[2]	[3]	[4] = [2] x [3]	[5] = [4] / Σ[4]	[6]	[7] = [5] x [6]	[8]	[9] = [7]/[8]	[10] = [9] / 4
SUB ZONA 1 A	796	1.00	396,544.67	396,544.67	1.4%		42,357.36	107,479.60	0.39	0.10
SUB ZONA 1 B	924	1.23	460,523.86	567,833.43	2.0%		60,653.76	145,360.52	0.42	0.10
SUB ZONA 2 A	927	1.36	535,844.72	730,962.09	2.6%		78,078.53	195,369.71	0.40	0.10
SUB ZONA 2 B	849	0.99	531,817.35	524,952.86	1.9%		56,073.42	181,851.42	0.31	0.08
SUB ZONA 2 C	1,089	1.17	504,323.99	590,662.06	2.1%		63,092.22	155,995.27	0.40	0.10
SUB ZONA 3 A	1,166	1.21	550,511.74	668,318.26	2.4%		71,387.16	164,782.06	0.43	0.11
SUB ZONA 3 B	919	1.14	518,770.99	592,075.59	2.1%		63,243.21	152,302.14	0.42	0.10
SUB ZONA 3 C	1,261	1.44	584,080.15	840,805.60	3.0%		89,811.59	212,396.45	0.42	0.11
SUB ZONA 4 A	1,149	1.97	516,777.25	1,017,054.14	3.6%		108,637.77	176,555.13	0.62	0.15
SUB ZONA 4 B	2,497	3.62	528,886.48	1,915,057.71	6.8%		204,559.02	367,774.74	0.56	0.14
SUB ZONA 5 A	830	1.40	326,035.35	457,822.74	1.6%		48,902.84	118,589.36	0.41	0.10
SUB ZONA 5 B	1,596	1.93	499,869.56	964,082.67	3.4%		102,979.56	244,407.91	0.42	0.11



ZONA SERVICIO	PREDIOS	INDICE HABITANTES	PESO TOTAL (KG/AÑO)	PONDERACION	% PONDERACION	COSTO ANUAL (S/.)	COSTO ANUAL POR ZONA (S/.)	TAMAÑO DEL PREDIO (M2)	TASA ANUAL (S./M2)	TASA TRIM. (S./M2)
	[1]	[2]	[3]	[4] = [2] x [3]	[5] = [4] / Σ[4]	[6]	[7] = [5] x [6]	[8]	[9] = [7]/[8]	[10] = [9] / 4
SUB ZONA 6 A	566	1.07	482,001.38	514,746.04	1.8%		54,983.17	130,186.26	0.42	0.11
SUB ZONA 6 B	766	1.10	523,638.95	575,220.23	2.0%		61,442.79	146,289.00	0.42	0.11
SUB ZONA 6 C	838	0.86	524,827.30	449,953.84	1.6%		48,062.32	121,705.97	0.39	0.10
SUB ZONA 7 A	1,071	1.75	392,268.29	686,469.51	2.4%		73,326.00	174,679.06	0.42	0.10
SUB ZONA 7 B	614	0.97	419,899.03	409,059.24	1.4%		43,694.12	104,333.23	0.42	0.10
SUB ZONA 8 A	492	1.05	280,027.37	292,963.41	1.0%		31,293.21	79,250.91	0.39	0.10
SUB ZONA 8 B	1,573	2.66	347,044.98	921,602.46	3.3%		98,441.99	196,908.82	0.50	0.12
SUB ZONA 8 C	805	1.32	394,267.89	519,351.53	1.8%		55,475.11	116,782.31	0.48	0.12
SUB ZONA 9 A	2,592	4.54	503,020.15	2,284,777.67	8.1%		244,051.07	402,672.11	0.61	0.15
SUB ZONA 9 B	1,653	2.76	437,603.14	1,208,165.20	4.3%		129,051.51	214,908.87	0.60	0.15
SUB ZONA 10 A	2,208	2.99	535,957.93	1,602,776.35	5.7%		171,202.34	279,657.23	0.61	0.15
SUB ZONA 10 B	808	1.59	549,251.83	870,892.50	3.1%		93,025.35	154,944.79	0.60	0.15
SUB ZONA 10 C	778	1.70	494,228.78	840,054.63	3.0%		89,731.37	178,797.29	0.50	0.13
SUB ZONA 11 A	1,142	1.79	493,766.95	885,895.73	3.1%		94,627.94	200,260.65	0.47	0.12
SUB ZONA 11 B	594	1.10	511,166.54	563,950.04	2.0%		60,238.95	134,666.30	0.45	0.11
SUB ZONA 11 C	695	1.08	527,600.07	569,894.10	2.0%		60,873.87	144,105.00	0.42	0.11
SUB ZONA 12 A	981	1.47	536,467.45	790,123.26	2.8%		84,397.90	187,775.90	0.45	0.11
SUB ZONA 12 B	527	1.15	462,366.79	532,412.85	1.9%		56,870.27	127,676.22	0.45	0.11
SUB ZONA 12 C	276	0.69	494,914.38	340,253.64	1.2%		36,344.57	81,665.49	0.45	0.11
SUB ZONA 12 D	367	0.61	522,645.87	320,262.62	1.1%		34,209.21	76,016.73	0.45	0.11
SUB ZONA 13 A	249	0.50	489,158.68	245,576.27	0.9%		26,231.50	53,735.19	0.49	0.12
SUB ZONA 13 B	325	0.79	581,340.41	458,911.39	1.6%		49,019.13	108,552.08	0.45	0.11
SUB ZONA 13 C	736	1.51	522,726.28	791,191.67	2.8%		84,512.02	176,628.10	0.48	0.12
SUB ZONA 13 D	380	0.77	562,573.27	434,924.17	1.5%		46,456.91	97,666.61	0.48	0.12
SUB ZONA 14 A	634	1.22	551,094.70	670,897.89	2.4%		71,662.70	162,893.34	0.44	0.11
SUB ZONA 14 B	666	1.28	543,116.53	697,712.88	2.5%		74,526.98	168,778.55	0.44	0.11
SUB ZONA 14 C	534	0.99	513,853.87	508,268.50	1.8%		54,291.27	122,053.99	0.44	0.11
Total	36,873		19,150,815	28,252,479.42	100.0%	3,017,820.01	3,017,820.01	6,366,454.29		

La estimación de la tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se determina, tal como se detalla a continuación:

Tomando como referencia las zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (1) y el peso total de residuos sólidos que se genera (3) para luego de multiplicarlos por el índice de habitantes (2) es un indicador que al multiplicarlo por el peso total por zonas obtenemos la ponderación por zona de servicio (4), las mismas que al dividir las entre la ponderación total obtenemos la ponderación porcentual por zona (5). Luego se consigna el costo anual del servicio de Residuos Sólidos (6) y multiplicarla por la ponderación porcentual por zona para obtener el costo anual (7), el cual se divide entre el tamaño de predios por zona (8), determinándose la tasa anual de la zona (9) la cual al dividir entre 4 meses se obtiene la tasa trimestral (10).

INTERRELACION DE LAS VARIABLES

Del cuadro N° 22, el índice de habitantes fue calculado de la cantidad de habitantes que existe en cada zona de servicio dividido entre los habitantes de la "SubZona 1A" que es tomada como base, el cual es un criterio complementario a la generación de residuos sólidos, pero ambos criterios miden la ponderación del servicio que significa mayor o menor prestación del servicio, es decir si existen mayor número de personas y mayor generación de residuos sólidos, mayor es la ponderación ó prestación del servicio y el caso contrario si a menor personas y menor generación de residuos sólidos, menor es la ponderación ó prestación del servicio; por lo tanto, pagaran más las zonas de servicio que tienen mayor ponderación y pagaran menos aquellas zonas de servicio que tienen menor ponderación.

Para hallar la tasa del servicio se tomo como criterio el área construida del predio porque se entiende que a mayor área construida se estima mayor generación de desechos y la consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que a predios de mayor área construida, mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Este índice de habitantes no tiene influencia directa en la diferenciación de la tasa para predios de igual tamaño con mayor ó menor número de personas pero es un acercamiento a los requerimientos legales y técnicos al no contar con la cantidad de habitantes por predio ó manzana en todo el distrito.

Sin perjuicio de ello, a efectos de incorporar el criterio del número de habitantes, de conformidad con los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal, la fórmula anterior deberá ajustarse a fin de establecer un parámetro de referencia que permita determinar cuanto más o cuanto menos, debe pagar un predio por tener un mayor número de habitantes en relación con otro predio del mismo tamaño, por ello se considerará la media o promedio poblacional del distrito como parámetro de referencia, debido a su solidez estadística.

La media de habitantes por predio del distrito, de acuerdo al índice que se aprecia en el Cuadro N° 22, es de 2 personas por predio.

Para incorporar dicho criterio se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuye una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del promedio de habitantes, que como se ha indicado es de 2 habitantes por predio, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * 1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) * (\text{FVPH})$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes del predio.

NHAP: Número de habitantes promedio (por predio de casa habitación distrito).

FVPH: Factor de variación por habitante.

Sin embargo, falta determinar el valor del Factor de Variación por Habitante (FVPH), el mismo que se determina bajo el razonamiento: "Si un predio tiene cero (0) habitantes entonces no tiene generación de Residuos Sólidos y por tanto el monto a pagar es cero (0)"

Reemplazando la fórmula anterior tenemos que:

$$\text{ACPR} * \text{CMCD} * 1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

Como el área construida del predio (ACPR) siempre va a ser diferente de cero (0) y el Costo por Metro Cuadrado (CMCD), siempre va a ser diferente de cero (0), entonces:

$$1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

Despejando:

$$1 + (\text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

$$\text{NHAP} * \text{FVPH} = 1$$

$$\text{FVPH} = 1 / \text{NHAP}$$

Entonces, El factor de variación (FVPH) es igual a $1 / \text{NHAP} = 1 / 2 = 0.5$; con lo cual la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - 2) * (0.5))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes del predio.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LOS OTROS USOS

Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, se ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o categorías de uso anteriormente descritos, consignando el tamaño del predio traducida en cantidad de área construida de los predios (2) y el costo anual por categoría (3) el cual al dividirlo entre el tamaño del predio se determina la tasa anual (4) que se divide entre los 4 periodos nos da la tasa trimestral (5).

CUADRO N° 23
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO RESIDUOS SÓLIDOS PARA OTROS USOS

CATEG	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA	PREDIOS	TAMAÑO PREDIO (M2)	COSTO ANUAL POR USO (S/.)	TASA ANUAL (S/./M2)	TASA TRIMESTRAL (S/./M2)
		[1]	[2]	[3]	[4]= [3]/[2]	[5]= [4]/ 4
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	11,730	2,313,776.15	1,317,931.09	0.57	0.14
B	Supermercados Y Grandes Almacenes	10	73,656.23	414,250.72	5.62	1.41
C	Restaurantes	481	106,152.80	80,397.06	0.76	0.19
D	Hoteles (De 3 A 5 Estrellas)	48	133,923.14	666,574.07	4.98	1.24
E	Bancos y otras entidades financieras y de seguros	72	40,345.98	245,233.88	6.08	1.52
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	213	357,752.26	1,246,240.73	3.48	0.87
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	13	62,624.96	215,080.39	3.43	0.86
H	Discoteca, Pubs, Clubes Sociales, Salones De Baile	49	35,360.90	347,486.09	9.83	2.46
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	8	30,054.76	261,229.92	8.69	2.17
J	Cines	3	10,839.04	79,626.52	7.35	1.84
K	Organizaciones Públicas, Culturales, Religiosas	75	102,922.62	143,106.06	1.39	0.35
Total		12,702	3,267,408.84	5,017,156.54		



4.6 TASAS ESTIMADAS

**CUADRO N° 24
PREDIOS DE CASA HABITACIÓN**

SUBZONA	TASA TRIMESTRAL (S/.M2)	SUBZONA	TASA TRIMESTRAL (S/.M2)	SUBZONA	TASA TRIMESTRAL (S/.M2)
SUB ZONA 1 A	0.10	SUB ZONA 6 B	0.11	SUB ZONA 11 B	0.11
SUB ZONA 1 B	0.10	SUB ZONA 6 C	0.10	SUB ZONA 11 C	0.11
SUB ZONA 2 A	0.10	SUB ZONA 7 A	0.10	SUB ZONA 12 A	0.11
SUB ZONA 2 B	0.08	SUB ZONA 7 B	0.10	SUB ZONA 12 B	0.11
SUB ZONA 2 C	0.10	SUB ZONA 8 A	0.10	SUB ZONA 12 C	0.11
SUB ZONA 3 A	0.11	SUB ZONA 8 B	0.12	SUB ZONA 12 D	0.11
SUB ZONA 3 B	0.10	SUB ZONA 8 C	0.12	SUB ZONA 13 A	0.12
SUB ZONA 3 C	0.11	SUB ZONA 9 A	0.15	SUB ZONA 13 B	0.11
SUB ZONA 4 A	0.15	SUB ZONA 9 B	0.15	SUB ZONA 13 C	0.12
SUB ZONA 4 B	0.14	SUB ZONA 10 A	0.15	SUB ZONA 13 D	0.12
SUB ZONA 5 A	0.10	SUB ZONA 10 B	0.15	SUB ZONA 14 A	0.11
SUB ZONA 5 B	0.11	SUB ZONA 10 C	0.13	SUB ZONA 14 B	0.11
SUB ZONA 6 A	0.11	SUB ZONA 11 A	0.12	SUB ZONA 14 C	0.11

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la Sub zona de prestación del servicio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

**CUADRO N° 25
PREDIOS DE OTROS USOS**

CATEG	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA	TASA TRIMESTRAL (S/.M2)
		[5]= [4]/ 4
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	0.14
B	Supermercados Y Grandes Almacenes	1.41
C	Restaurantes	0.19
D	Hoteles (De 3 A 5 Estrellas)	1.24
E	Bancos y otras entidades financieras y de seguros	1.52
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	0.87
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	0.86
H	Discoteca, Pubs, Clubes Sociales, Salones De Baile	2.46
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	2.17
J	Cines	1.84
K	Organizaciones Publicas, Culturales, Religiosas	0.35

Para calcular la obligación del contribuyente (propietario), se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la categoría de uso por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio. En el caso de los responsables solidarios al pago (conductores de negocios con licencia) se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la categoría de uso por los metros cuadrados (tamaño) autorizados para la realización de actividades en su licencia de funcionamiento, según sea el caso.

CAPÍTULO V SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

5.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El arbitrio de Parques y Jardines, comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras en los Parques, Jardines, Ovalos, Plazas, Plazuelas y otras áreas verdes de uso público.

El servicio se presta de acuerdo a una frecuencia diferenciada en cuatro sectores. La frecuencia está determinada en función a la intensidad del servicio, que corresponde al número de días por mes en que se realiza el cuidado de sus áreas verdes, conforme a lo indicado por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos. Esta intensidad es de 10 días/mes en el Sector D, 12 días/mes en el Sector C, 14 días/mes en el Sector B y 16 días/mes en el Sector A, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 26
PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR SECTORES
PARQUES Y JARDINES**

Sector	Intensidad	Incluye a las Sub - zonas Municipales:
A	16	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C
B	14	11C, 12B, 12C, 12D

Sector	Intensidad	Incluye a las Sub - zonas Municipales:
C	12	3C, 4A, 4B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A
D	10	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C

5.2 ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2010 asciende a **S/. 7.465.934,37** (Siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro y 37/100 Nuevos soles).

Con respecto al costo del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2009 ha sufrido un incremento del 0.17% que significa S/. 12,851.53, como se representa en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 27
COSTO COMPARATIVO ANUAL 2009 – 2010
PARQUES Y JARDINES

SERVICIO	COSTO 2009 (ORD. 298-MM)	COSTO 2010	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Parques y Jardines	7.453.082,84	7.465.934,37	12.851,53	0,17

La estructura del costo del Servicio de Parques y Jardines es la que se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 28
ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2010

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicacion	% de Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
SERVICIO DE TERCEROS							6,711,955.40	
Contrato de Concesión del Servicio. Vega Upaca S.A	1	Servicio	559,329.62	100%		559,330	6,711,955.40	
PERSONAL CAS							144,923.40	
Jardinero de Areas verdes de Acantilados	11	Persona	981.00	100%		10,791.00	129,492.00	
Especialista del Insectario de Servicios Públicos	1	Persona	1,285.95	100%		1,285.95	15,431.40	
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS							63,416.98	
Arboles, plantas e Insumos							60,236.58	
Acalifa Picta Roja	1,800	Unidad	2.22	100%		333.33	4,000.00	
Acaricida	2	Unidad	100.00	100%		16.67	200.00	
Arboles	8	Unidad	30.00	100%		20.00	240.00	
Duranta	15	Unidad	15.00	100%		18.75	225.00	
Hebe	400	Unidad	1.50	100%		50.00	600.00	
Granalla Blanca	20	Unidad	38.00	100%		63.33	760.00	
Granalla Roja	20	Unidad	38.00	100%		63.33	760.00	
Hemerocalis	300	Unidad	4.00	100%		100.00	1,200.00	
Maceton	36	Unidad	290.43	100%		871.29	10,455.48	
Mioporum	400	Unidad	4.00	100%		133.33	1,600.00	
Palmera Hawaiana	22	Unidad	200.00	100%		366.67	4,400.00	
Palmeras	5	Unidad	450.00	100%		187.50	2,250.00	
Palo de Eucalipto 2 x 3mt de alto	100	Unidad	10.00	100%		83.33	1,000.00	
Planta laurel enana	400	Unidad	2.00	100%		66.67	800.00	
Acalifa Picta Enana	400	Unidad	1.00	100%		33.33	400.00	
Césped Americano en Champa	5,350	M2	4.95	100%		2,206.84	26,482.10	
Compost	400	Sacos	9.50	100%		316.67	3,800.00	
Arena de Rio	40	M3	26.60	100%		88.67	1,064.00	
Repuestos y Herramientas							1,351.00	
Baterias 15 placas 12v	3	Unidad	295.00	100%		73.75	885.00	
Botas de Jebe	2	Unidad	160.00	100%		26.67	320.00	
Cámara para Bugui	5	Unidad	16.00	100%		6.67	80.00	
Pintura Esmalte Verde Oscuro	2	Unidad	33.00	100%		5.50	66.00	
Llantas							1,829.40	
Llanta 185/70 R14	9	Unidad	203.27	100%		152.45	1,829.40	
DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPO							9,389.52	
Aerobomba de Agua	1	Unidad	15,000.00	100%	10%	125.00	1,500.00	
Desbrozadora forestal	15	Unidad	58,938.52	100%	10%	410.83	4,929.99	
Electrobomba Hidrostral	1	Unidad	4,463.00	100%	10%	37.19	446.31	
Motobomba a gasolina	8	Unidad	25,132.19	100%	10%	209.44	2,513.22	
Total Costos Directos							6,929,685.30	92.82
COSTOS INDIRECTOS								
Mano de Obra Indirecta							101,416.75	
Gerente de Servicios Públicos	1	Persona	4,820.38	25%		1,205.09	14,461.14	
Subgerente de Servicios Públicos	1	Persona	4,462.55	50%		2,231.27	26,775.28	
Jefe de Equipo Funcional de Parques y jardines	1	Persona	4,104.71	100%		4,104.71	49,256.56	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	1	Persona	3,641.26	25%		910.31	10,923.78	
Personal CAS							194,982.00	
Chofer (Contrato CAS)	2	Persona	2,395.85	100%		4,791.70	57,500.40	
Supervisor a Empresas Tercecerizadoras	9	Persona	1,272.98	100%		11,456.80	137,481.60	
Combustibles							168,123.44	
Petroleo DIESEL-2	16,829	Galones	9.99	100%		14,010.29	168,123.44	
Total Costos Indirectos y Adm.							464,522.19	6.22
COSTOS FIJOS								
Agua	1	Servicio	93,911.55	30.00%			28,173.47	
Luz	1	Servicio	91,136.95	30.00%			27,341.09	
Telefonía Fija	1	Servicio	26,650.82	40.00%			10,660.33	
Telefonía (Servicio de Radio Telefonía)	1	Servicio	5,252.00	100%			5,252.00	
SOAT DE Camioneta	1	Póliza	300.00	100%			300.00	
Total Costos Fijos							71,726.88	0.96
Costo Total del Servicio de Parques y Jardines							7,465,934.37	100.00

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio:

COSTOS DIRECTOS		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio operativo de terceros	6.711.955.40	Según se puede apreciar en el Cuadro 28, el monto por este concepto, constituye en gran media el Costo Directo del servicio, y a su vez corresponde al valor de la Concesión del servicio a la empresa VEGA UPACA S.A., por un monto de S/. 6.711.955.40, de acuerdo al Convenio suscrito por dicha empresa con la Municipalidad de Miraflores y que consta en el rubro Servicio de Terceros. La empresa mencionada tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA del Contrato de Concesión, cuyo texto integro puede ser visto en la página web de la Municipalidad: http://www.miraflores.gob.pe/informacion_legal/vega.pdf .
Personal CAS	144.923.40	Comprende el costo del personal contratado para labores específicas y directamente relacionadas al servicio. Jardinero de Áreas verdes en Acantilados: el servicio tercerizado no incluye el mantenimiento de las áreas verdes de los acantilados, en tal sentido, este personal (11 personas) se dedica a exclusividad al mantenimiento de éstas áreas. Especialista del insectario de Servicios Públicos: persona encargada de controlar y crear pequeños ecosistemas de insectos y plantas para el control de plagas.

COSTOS DIRECTOS		
Materiales Herramientas y Repuestos		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Árboles, Plantas e insumos	60.236.58	Comprende el costo de insumos utilizados en la creación de nuevas áreas verdes, y la reforestación de los alrededores a los acantilados, tales como: Acalifa Picta Roja, Acaricidas, Árboles, Durante, Hebe, Granalla Blanca, Granalla Roja, Hemerocalis, Macetón, Mioporum, Palmera Hawaiana, Palmeras, Palo de Eucalipto 2 x 3 mt de alto, Planta laurel enana, Acalifa Picta Enana, Césped Americano en Champa, Compost y arena de río.
Repuestos y herramientas	1,351.00	Comprende el costo por la adquisición de 3 Baterías 15 placas 12v, para las camionetas operativas y depreciadas que se emplean en el servicio; 2 Botas de Jebe, 5 Cámaras para Bugui y 2 Pinturas Esmalte Verde Oscuro, empleadas en la refacción de aceras de las áreas verdes.
Llantas	1.829.40	Comprende la adquisición de nueve unidades de llantas 185/70 R14, para su recambio a las unidades vehiculares que intervienen en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS:		
Depreciación de Maquinarias y Equipos		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de maquinarias y equipos	9,389.52	Comprende el costo por desgaste de los siguientes implementos utilizados directamente en la prestación del servicio: 1 Aerobomba de Agua, 15 Desbrozadoras forestales (idóneas para recortar bordillos contra paredes, bordes de zonas ornamentales, alrededor de verjas y árboles y debajo de los arbustos); 1 Electrobomba Hidrosta y 8 Motobombas a gasolina, que sirven al personal para el cumplimiento de las labores. Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Mano de Obra Indirecta		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Funcionarios	101,416.75	Comprende el costo del personal nombrado administrativo que realiza actividades de asistencia y apoyo administrativo en este Servicio. Se considera la parte proporcional del costo del: Gerente de Obras y Servicios Públicos: quien programa, organiza, dirige y controla las labores de servicios públicos de mantenimiento de Parques y Jardines asignándole un 25 % de su remuneración a este servicio. Subgerente de Servicios Públicos: encargado de coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole una dedicación del 50%. Jefe de Equipo Funcional de Parques y Jardines: quien con la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones vigente se encarga de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 100%. Secretaría: Encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, con un 25% de dedicación a este servicio.
Personal Contratado	194.982.00	Comprende el costo del siguiente personal con contrato Administrativo de Servicios (CAS) vinculado indirectamente al servicio: Choferes: que en número de dos (2) realizan el traslado al personal a labores en el Acantilado. Su labor tiene una dedicación del 100%. Supervisores de ejecución del servicio: que en número de nueve (9) realizan labores de supervisión a nivel operativo de las labores de la concesionaria. La dedicación de estos supervisores es del 100%.
Combustible	168,123.44	Comprende el consumo de combustible Petróleo Diesel, por 16829 galones, que se consumen anualmente para las labores indirectas al servicio.

COSTOS FIJOS		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de agua potable	28,173.47	Representa una parte porcentual del consumo total de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos. Comprende el uso de agua potable para el aseo del personal operativo, así como el consumo de la oficina administrativa del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 30% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de energía eléctrica	27,341.09	Representa una parte porcentual del consumo total de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos. Comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores de control del Servicio de Parques y Jardines. Se considera sólo el 30% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Telefonía Fija	10,660.33	Comprende el consumo de telefonía fija de 6 anexos para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Parques y Jardines. Se considera sólo el 40% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de Radio Telefonía	5,252.00	Comprende el consumo por anual por dicho concepto, respecto a los equipos de comunicación que usa el personal de supervisión.
SOAT	300.00	Comprende el costo por el valor de una póliza destinada a una camioneta que está asignada al servicio, aunque enteramente depreciada.

5.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, en el que se ha verificado un incremento en el número de predios con relación a la información obtenida para la Ordenanza del año 2009, que fue de 45,970.

CUADRO N° 29
PREDIOS Y CONTRIBUYENTES
PARQUES Y JARDINES 2010

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	44,552	89.87	40,698	88.34
Exonerados	5,024	10.13	5,372	11.66
Total Afectos	49,575	100.00	46,070	100.00

Dicho incremento se justifica por los procedimientos de fiscalización seguidos sobre predios no declarados para el anterior ejercicio por contribuyentes omisos, así como por el mayor número de edificaciones de departamentos y oficinas construidas sobre antiguas edificaciones unifamiliares.



De acuerdo a las cifras del cuadro N° 29, se ha identificado a 40,698 contribuyentes afectos, propietarios de 44,552 predios mientras que, como exonerados en un 50% se encuentran 5,372 contribuyentes titulares de 5,024 predios.

Se consideran inafectos al pago del arbitrio municipal de Parques y Jardines, por lo que no ingresan a la distribución del costo, los predios pertenecientes a:

- a) La Municipalidad de Miraflores, cuando ésta los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- c) Los terrenos sin construir, de conformidad con el Informe Defensorial N° 106, de la Defensoría del Pueblo.

Se consideran exonerados al pago del 50% del monto insoluto del arbitrio municipal de Parques y Jardines los contribuyentes que se señalan:

- c) Los pensionistas que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en cuyo caso el beneficio se aplicará a partir del trimestre en que presenten la declaración jurada comunicando dicha condición.
- d) Los que siendo propietarios de un solo predio utilizado como su casa habitación, invoquen que la grave situación económica que atraviesan no les permite cumplir con el pago de los arbitrios municipales. En este caso, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria expedirá Resolución, previo informe social de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad, el cual indicará el plazo, no mayor de dos (2) años, por el que se concederá el beneficio, contado a partir del trimestre en que haya sido presentada la solicitud.

Excepcionalmente, los pensionistas no propietarios de predios gozarán del descuento de un 50% en el monto insoluto de los arbitrios municipales, respecto del predio que ocupen para su casa habitación, siempre que su único ingreso esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda del valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio. Los titulares de dichos predios obtendrán este beneficio mediante Resolución expedida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, con efectos desde el trimestre en que el pensionista presente su solicitud, la cual tendrá la calidad de declaración jurada. Este beneficio se otorgará por el plazo máximo de dos (2) años renovables y, de ser el caso, se mantendrá siempre que el contrato de arrendamiento esté vigente.

El beneficio por condición precaria al que pueden acogerse los propietarios de los predios, podrá ser extensivo a sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación.

5.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Parques y Jardines, se establecieron los siguientes criterios:

- **Ubicación del predio**

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la **intensidad del disfrute real o potencial**.

En tal sentido es razonable deducir que quién vive frente a un parque debe pagar más por el servicio que aquél que habita o reside en una zona próxima o alejada de las áreas verdes.

Los criterios de distribución del costo se explican en la calidad ambiental, recreación y/o paisajismo que brindan los Parques y Jardines Públicos o áreas verdes menores; es así, que considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en cuatro categorías.

**CUADRO N° 30
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO A AREAS VERDES
PARQUES Y JARDINES**

Ubicación Predio	Definición
FRENTE A PARQUE	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
CERCA A PARQUE	Son aquellos predios ubicados a una distancia máxima de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
BERMA O ARBOLEDA	Son aquellos que tienen acceso directo a las vías del distrito que cuentan con estas áreas verdes.
OTROS	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

La ubicación del predio en relación a la cercanía de las áreas verdes del distrito, de acuerdo con lo establecido en diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal y la Defensoría del Pueblo, es un indicador del grado de disfrute real o potencial del servicio brindado, ya que resulta razonable admitir como criterio determinante que quien habita frente a un parque u otra área verde, recibe real o potencialmente un mayor servicio (goce de la calidad ambiental, paisajismo, recreación, deporte, ornato, entre otros), respecto a alguien que vive alejado del mismo.

Por tanto, resulta razonable señalar que quién vive frente a un parque u otra área verde deba pagar una mayor tasa por el servicio, respecto del que vive en una zona alejada de las áreas verdes.

Al final del presente informe se adjunta la relación de áreas verdes del distrito.

- **Nivel de Afluencia**

Es un indicador complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la baja, media o alta afluencia.

Se han definido tres niveles de afluencia que a continuación se describen:

CUADRO N° 31
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO A AREAS VERDES
PARQUES Y JARDINES

Nivel de Afluencia	Grupos de Predio
Baja	Casa Habitación y Comercios, Industrias y servicios en general.
Media	Organizaciones Públicas, Culturales y Religiosas, Restaurantes, Hoteles (de 3 a 5 estrellas), Institutos Universidades, Centros de enseñanza
Alta	Supermercados y Grandes Almacenes, Bancos, Agencias Bancarias y de Seguros, Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, Discotecas, Pubs, Clubes Sociales, Salones De Baile y De Recepciones, Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar, Cines

La afluencia mide la asistencia ó concurrencia a un predio por unidad de tiempo expresada en minutos. El método de cálculo de la afluencia es la relación de la cantidad de asistentes a un predio en un tiempo de duración determinado. La afluencia fue determinada en el estudio estadístico denominado "Determinación de la afluencia a los predios".

A partir de la afluencia por "Ubicación del predio" y "Nivel de Afluencia" se calculó el "Índice de Afluencia" dividiendo cada valor de afluencia entre la afluencia de la ubicación "Otras zonas" y nivel de afluencia "Baja" tomada como base. Se entiende que a mayor índice de afluencia mayor disfrute del área verde ó de la prestación del servicio y a menor índice de afluencia menor disfrute del área verde ó de la prestación del servicio.

CUADRO N° 32
DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE AFLUENCIA

Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Valor de Afluencia (Persona / minuto) [1]	Índice Afluencia [2]
FRENTE A PARQUE	Baja	1.907	4.54
	Media	2.314	5.51
	Alta	5.855	13.94
CERCA A PARQUE	Baja	1.079	2.57
	Media	1.676	3.99
	Alta	4.229	10.07
BERMA O ARBOLEDA	Baja	0.659	1.57
	Media	0.983	2.34
	Alta	3.196	7.61
OTRAS ZONAS	Baja	0.420	1.00
	Media	0.899	2.14
	Alta	2.461	5.86

• **Índice de disfrute:**

Se refiere al grado de disfrute real o potencial que reciben las personas respecto de las áreas verdes del distrito, determinado en base a un estudio estadístico de encuestas, el cual mide el grado de disfrute de las áreas verdes y la frecuencia de concurrencia a las mismas. Con la información de las encuestas se ha establecido lo siguiente:

1) A una mejor percepción del mantenimiento de las áreas verdes existe mayor disfrute. (*Valoración de mantenimiento*)

La escala utilizada para medir el nivel de mantenimiento esta en el rango del 1 al 3 (donde: 1 significa nivel bajo, 3 significa nivel alto). El método de cálculo del indicador consiste en la porcentualización de la relación entre el valor promedio obtenido de las encuestas sobre el valor máximo de la escala.

2) A una mayor concurrencia al área verde, independientemente de si el encuestado asiste o percibe la asistencia de otros, también existe un mayor disfrute. (*Valoración de concurrencia*)

La escala utilizada para medir el nivel de concurrencia está en el rango del 1 al 3 (donde: 1 significa bajo, 3 significa alto). El método de cálculo del indicador consiste en la porcentualización de la inversa del promedio obtenido de las encuestas

Siendo ambas percepciones de carácter complementario se ha dividido la *valoración de mantenimiento* entre la *valoración de concurrencia*, habiéndose obtenido como resultado un valor, al que se ha denominado "*disfrute de áreas verdes*", el cual se ha utilizado para calcular el índice de disfrute, mediante la división del disfrute obtenido por cada tipo de ubicación, entre la ubicación de menor disfrute, que corresponde a los de otras zonas, cuyo disfrute es 0.2.

CUADRO N° 33
DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE DISFRUTE

Ubicación Predio	Disfrute de áreas verde *	Índice Disfrute
FRENTE A PARQUE	0.26	1.32
CERCA A PARQUE	0.24	1.20
BERMA ARBOLADA	0.20	1.02
OTRAS ZONAS	0.20	1.00

* Promedio obtenido en la encuesta



• **Disfrute Potencial**

Obtenida la información de la ubicación de los predios, el índice de afluencia y el índice de disfrute, se obtiene el *disfrute potencial*, porque se entiende que a mayor Índice de disfrute y afluencia, mayor Disfrute potencial y a menor Índice de disfrute y afluencia, menor Disfrute potencial.

El indicador tiene como objeto cuantificar el beneficio de los predios respecto a la ubicación de las áreas verdes como se indica en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 34
DISFRUTE POTENCIAL POR UBICACIÓN Y AFLUENCIA

Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Índice Disfrute	Índice Afluencia	Disfrute potencial
		[1]	[2]	[3] = [1] x [2]
FRENTE A PARQUE	Baja	1.32	4.54	5.99
	Media	1.32	5.51	7.27
	Alta	1.32	13.94	18.40
CERCA A PARQUE	Baja	1.20	2.57	3.08
	Media	1.20	3.99	4.79
	Alta	1.20	10.07	12.08
BERMA O ARBOLEDA	Baja	1.02	1.57	1.60
	Media	1.02	2.34	2.39
	Alta	1.02	7.61	7.76
OTRAS ZONAS	Baja	1.00	1.00	1.00
	Media	1.00	2.14	2.14
	Alta	1.00	5.86	5.86

• **Sectores (intensidad del servicio)**

De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, esta diferenciada por el número de veces al mes en que se realiza el servicio (intensidad de servicio), habiéndose identificado hasta cuatro zonas, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 35
SECTORES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Sector	Intensidad	Incluye a las Sub - zonas Municipales:
A	16	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C
B	14	11C, 12B, 12C, 12D
C	12	3C, 4A, 4B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A
D	10	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C

5.5 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se determina la cantidad de predios (1) por zona de servicio, categorías de ubicación y niveles de afluencia. Posteriormente, se consignan las respectivas frecuencias (2), el beneficio potencial (3) los cuales se multiplican por la cantidad de predios, el mismo que sirve para calcular la ponderación porcentual (6) dividiendo cada espacio ponderado entre el total. Seguidamente, se asigna el costo del servicio (7) para después de multiplicarlo por cada ponderación porcentual, se encuentra el costo anual por zona de servicio, ubicación de predio y nivel de afluencia (7), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios obtenemos la tasa anual en soles por predio (9) que al dividirlo entre los 4 periodos resulta la tasa trimestral en soles por predio (10).

CUADRO N° 36
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zona Servicio	Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Predios	Frecuencia servicio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual servicio (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S./ predio)	Tasa trimestral (S./ predio)
	UBICACIÓN		[1]	[2]	[3]	[4] = [1x2x3]	[5] = [4] / Σ [4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8]=[7]/[1]	[9]=[8] / 4
A	FRENTE A PARQUE	Baja	1,361	16	5.99	130,499	9.20%		687,011.09	504.78	126.20
		Media	8	16	7.27	931	0.07%		4,901.08	612.63	153.16
		Alta	1	16	18.40	294	0.02%		1,549.93	1,549.93	387.48
	CERCA DE PARQUE	Baja	2,002	16	3.08	98,787	6.97%		520,060.99	259.77	64.94
		Media	14	16	4.79	1,073	0.08%		5,646.22	403.30	100.83
		Alta	4	16	12.08	773	0.05%		4,071.43	1,017.86	254.46
	BERMA ARBOLEDA	Baja	959	16	1.60	24,572	1.73%		129,358.29	134.89	33.72
		Media	22	16	2.39	840	0.06%		4,422.98	201.04	50.26
		Alta	6	16	7.76	745	0.05%		3,922.94	653.82	163.46
	OTRAS ZONAS	Baja	1,631	16	1.00	26,096	1.84%		137,381.99	84.23	21.06
		Media	14	16	2.14	479	0.03%		2,523.58	180.26	45.06
		Alta	6	16	5.86	563	0.04%		2,961.59	493.60	123.40



Zona Servicio	Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Predios	Frecuencia servicio	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual servicio (S/.)	Costo anual distribuido (S/.)	Tasa anual (S./ predio)	Tasa trimestral (S./ predio)
	UBICACIÓN		[1]	[2]	[3]	[4] = [1x2x3]	[5] = [4] / ∑ [4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8]=[7]/[1]	[9]=[8] / 4
B	FRENTE A PARQUE	Baja	822	14	5.99	68,965	4.86%		363,065.93	441.69	110.42
		Media	8	14	7.27	815	0.06%		4,288.44	536.06	134.01
		Alta*	0	14	18.40	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
	CERCA DE PARQUE	Baja	1,024	14	3.08	44,212	3.12%		232,754.57	227.30	56.82
		Media	13	14	4.79	871	0.06%		4,587.56	352.89	88.22
		Alta	3	14	12.08	508	0.04%		2,671.87	890.62	222.66
	BERMA ARBOLADA	Baja	257	14	1.60	5,762	0.41%		30,333.10	118.03	29.51
		Media	11	14	2.39	368	0.03%		1,935.05	175.91	43.98
		Alta	2	14	7.76	217	0.02%		1,144.19	572.10	143.02
	OTRAS ZONAS	Baja	1,242	14	1.00	17,388	1.23%		91,538.86	73.70	18.43
		Media	7	14	2.14	210	0.01%		1,104.07	157.72	39.43
		Alta	3	14	5.86	246	0.02%		1,295.69	431.90	107.97
C	FRENTE A PARQUE	Baja	2,913	12	5.99	209,484	14.77%		1,102,826.95	378.59	94.65
		Media	53	12	7.27	4,626	0.33%		24,352.22	459.48	114.87
		Alta	11	12	18.40	2,429	0.17%		12,786.94	1,162.45	290.61
	CERCA DE PARQUE	Baja	4,546	12	3.08	168,238	11.86%		885,688.29	194.83	48.71
		Media	85	12	4.79	4,884	0.34%		25,710.48	302.48	75.62
		Alta	18	12	12.08	2,610	0.18%		13,741.06	763.39	190.85
	BERMA ARBOLADA	Baja	1,144	12	1.60	21,984	1.55%		115,734.53	101.17	25.29
		Media	20	12	2.39	573	0.04%		3,015.67	150.78	37.70
		Alta	13	12	7.76	1,211	0.09%		6,374.78	490.37	122.59
	OTRAS ZONAS	Baja	12,266	12	1.00	147,192	10.38%		774,890.01	63.17	15.79
		Media	196	12	2.14	5,033	0.35%		26,497.62	135.19	33.80
		Alta	46	12	5.86	3,235	0.23%		17,029.13	370.20	92.55
D	FRENTE A PARQUE	Baja	2,725	10	5.99	163,304	11.52%		859,710.33	315.49	78.87
		Media	22	10	7.27	1,600	0.11%		8,423.72	382.90	95.72
		Alta	5	10	18.40	920	0.06%		4,843.54	968.71	242.18
	CERCA DE PARQUE	Baja	3,706	10	3.08	114,293	8.06%		601,693.94	162.36	40.59
		Media	35	10	4.79	1,676	0.12%		8,822.22	252.06	63.02
		Alta	5	10	12.08	604	0.04%		3,180.80	636.16	159.04
	BERMA ARBOLADA	Baja	1,835	10	1.60	29,386	2.07%		154,700.51	84.31	21.08
		Media	46	10	2.39	1,098	0.08%		5,780.02	125.65	31.41
		Alta	12	10	7.76	931	0.07%		4,903.68	408.64	102.16
	OTRAS ZONAS	Baja	10,245	10	1.00	102,450	7.22%		539,346.44	52.64	13.16
		Media	188	10	2.14	4,023	0.28%		21,180.07	112.66	28.16
		Alta	20	10	5.86	1,172	0.08%		6,169.98	308.50	77.12
			49,575			1,418,170	100%	7,465,934.37	7,465,934.37		

* Nota: Se precisa que según el estudio realizado en la zona de servicio "B", no existe ningún predio ubicación del predio "Frente a parque" que tenga un nivel de afluencia "Alta", por lo que no registra tasa trimestral

5.6 TASAS ESTIMADAS

CUADRO N° 37
TASAS ESTIMADAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

sector	Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Tasa trimestral
A	Frente a Parque	Baja	126.20
A	Frente a Parque	Media	153.16
A	Frente a Parque	Alta	387.48
A	Cerca de Parque	Baja	64.94
A	Cerca de Parque	Media	100.83
A	Cerca de Parque	Alta	254.46
A	Frente a berma arbolada	Baja	33.72
A	Frente a berma arbolada	Media	50.26
A	Frente a berma arbolada	Alta	163.46
A	Otras zonas	Baja	21.06
A	Otras zonas	Media	45.06
A	Otras zonas	Alta	123.40

sector	Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Tasa trimestral
B	Frente a Parque	Baja	110.42
B	Frente a Parque	Media	134.01
B	Frente a Parque	Alta	0.00



sector	Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Tasa trimestral
B	Cerca de Parque	Baja	56.82
B	Cerca de Parque	Media	88.22
B	Cerca de Parque	Alta	222.66
B	Frente a berma arbolada	Baja	29.51
B	Frente a berma arbolada	Media	43.98
B	Frente a berma arbolada	Alta	143.02
B	Otras zonas	Baja	18.43
B	Otras zonas	Media	39.43
B	Otras zonas	Alta	107.97

Sector	Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Tasa trimestral
C	Frente a Parque	Baja	94.65
C	Frente a Parque	Media	114.87
C	Frente a Parque	Alta	290.61
C	Cerca de Parque	Baja	48.71
C	Cerca de Parque	Media	75.62
C	Cerca de Parque	Alta	190.85
C	Frente a berma arbolada	Baja	25.29
C	Frente a berma arbolada	Media	37.70
C	Frente a berma arbolada	Alta	122.59
C	Otras zonas	Baja	15.79
C	Otras zonas	Media	33.80
C	Otras zonas	Alta	92.55

Sector	Ubicación Predio	Nivel Afluencia	Tasa trimestral
D	Frente a Parque	Baja	78.87
D	Frente a Parque	Media	95.72
D	Frente a Parque	Alta	242.18
D	Cerca de Parque	Baja	40.59
D	Cerca de Parque	Media	63.02
D	Cerca de Parque	Alta	159.04
D	Frente a berma arbolada	Baja	21.08
D	Frente a berma arbolada	Media	31.41
D	Frente a berma arbolada	Alta	102.16
D	Otras zonas	Baja	13.16
D	Otras zonas	Media	28.16
D	Otras zonas	Alta	77.12

CAPÍTULO VI SERVICIO DE SERENAZGO

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

6.1 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO

El arbitrio de Serenazgo comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil, atención de emergencias, seguridad vial, control del comercio informal, etc., para acrecentar la seguridad ciudadana.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, encargada de prestar este servicio, desarrolla actividades relacionadas con planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las políticas y estrategias del sistema integral de seguridad en el distrito.

De una parte, se ejercen actividades de vigilancia disuasiva y preventiva y de otra parte, para fomentar el respeto a las reglas de convivencia pacífica, orden y moral pública, brindando a los contribuyentes un ambiente de mejor calidad de vida y mayor sensación de seguridad.

6.3 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Planificación, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2010 asciende a **S/. 10.986.315,46** (Diez millones novecientos ochenta y seis mil trescientos quince y 46/100 Nuevos soles), como se representa en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 38
COSTO COMPARATIVO ANUAL 2009 – 2010
SERENAZGO**

SERVICIO	COSTO 2009 (ORD. 298-MM)	COSTO 2010	DIFERENCIA S/.	INCREMENTO %
Serenazgo	8,253,039.19	10,986,315.46	2,733,276.27	33.12

Con relación al costo del servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2009 ha sufrido un incremento del 33.12% que significa S/. 2.733.276,27

Al respecto el Artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios deberán explicar los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada así como los criterios que justifiquen el incremento.

En tal sentido, siendo este el caso del arbitrio de Serenazgo se procede a la justificación correspondiente.

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Circulación Terrestre, durante el 2008 la Municipalidad de Miraflores la prestación del servicio se realizó bajo las modalidades de: patrullaje vehicular y motorizado, así como a través de rondas por turnos por las principales vías del distrito, por parte del personal de Serenazgo.

Analizada la prestación del servicio, la Gerencia de Seguridad Ciudadana determinó que dicho esfuerzo requería de otros insumos que permitieran un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, a fin que puedan atenderse de una manera más eficiente a los requerimientos de los vecinos, entendido esto, como una presencia mucho más rápida y oportuna en el lugar de los acontecimientos.

Este objetivo se ha logrado a partir de una mayor asignación de recursos para el servicio, con lo cual se ha podido incrementar a 47 el número de Cámaras de video vigilancia (se contaba sólo con 16 Cámaras DOMO), con la incorporación de 27 nuevas cámaras de video vigilancia alquiladas, estratégicamente ubicadas en las principales rutas de acceso del distrito, así como en zonas aledañas a los centros turísticos y hoteles. La central de operaciones, funciona tanto de día como de noche, logrando acercamientos de hasta 300 metros sobre los eventos importantes que se generan en el distrito.

El despliegue de efectivos en la actualidad se efectúa a través de las indicaciones realizadas desde la Central de Operaciones de las cámaras, a fin de optimizar los esfuerzos y garantizar una prestación más efectiva del servicio.

Incluso, cada playa de Miraflores cuenta con una cámara de alto rango visual, con lo cual Miraflores se ha convertido en el primer distrito que tiene sus 6 kilómetros de playas monitoreadas las 24 horas del día.

Como un valor agregado de este servicio, el material obtenido en video de las incidencias que registran las cámaras de video, puede ser solicitado y utilizado como medio probatorio por los vecinos, en el caso que les sea necesario.

Asimismo, este esfuerzo se complementa con la incorporación del Sistema InterData y Video Optical IP, que brinda la conexión con 4 cámaras de video vigilancia –ubicadas en el distrito- pertenecientes a la Central de la Policía Nacional de la Av. España, cuyas imágenes pueden visualizarse desde nuestra sede de la Av. Arequipa 5225.

CUADRO N° 39
MAPA DE UBICACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA



Esta dotación de cámaras permite a la Subgerencia de Serenazgo, específicamente, incrementar la frecuencia del servicio, focalizándolo en los lugares de mayor generación de incidencias.

Sobre esto último cabe hacer mención al sistema de Información VOXIVA, sistema que registra las comunicaciones telefónicas realizadas a la Central ALERTA MIRAFLORES y que permite, sobre la base de sus datos, elaborar estadística de incidencia delictiva de los sectores de prestación del servicio, con la finalidad de aplicar no sólo estrategias conducentes a disminuir la incidencia delictiva a través de la prevención y la disuasión, sino también lograr una oportuna atención de emergencias.

Para este efecto, también se cuenta con el sistema de rastreo y de Voz GPS, que permite monitorear y controlar a las unidades motorizadas, estableciendo en tiempo real su posición en las principales arterias del distrito, para procurar una llegada rápida a las intervenciones solicitadas por los contribuyentes.



La estructura del costo del Servicio de Serenazgo es la que se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 40
ESTRUCTURA DE COSTOS
SERVICIO DE SERENAZGO 2010

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicacion	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS								
MANO DE OBRA DIRECTA							6,629,844.73	
Personal Contratado y Nombrado							193,699.93	
Empleados Estables (Alerta Miraflores)	4	Persona	3,654.18	100%		14,616.70	175,400.40	
Obreros Permanentes (Centro de Alerta Miraflores)	1	Persona	1,524.96	100%		1,524.96	18,299.53	
Personal CAS							6,436,144.80	
Sereno	181	Persona	1,111.80	100%		201,235.80	2,414,829.60	
Motocidista	126	Persona	1,220.80	100%		153,820.80	1,846,849.60	
Chofer	93	Persona	1,220.80	100%		113,534.40	1,362,412.80	
Efectivo Radio Operativo	16	Persona	1,111.80	100%		17,788.80	213,465.60	
Controladores de Video Cámara	17	Persona	1,111.80	100%		18,900.60	226,807.20	
Coordinadores	4	Persona	3,270.00	100%		13,080.00	156,960.00	
Jefe de Logística	1	Persona	2,725.00	100%		2,725.00	32,700.00	
Jefe de Área	3	Persona	3,815.00	100%		11,445.00	137,340.00	
Jefe de Información	1	Persona	3,815.00	100%		3,815.00	45,780.00	
MATERIALES, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y SERVICIOS							2,942,549.57	
Combustibles							966,403.78	
Gasolina 90 Octanos	31,255.39	Galón	9.88	100%		25,723.26	308,679.18	
Gasolina 95 Octanos	8,348.85	Galón	12.73	100%		8,859.04	106,308.50	
Petróleo D-2	55,201.47	Galón	9.99	100%		45,951.34	551,416.11	
Lubricantes							14,077.30	
Aceite de Caja de Dirección ATF 220	3.00	Galón	28.96	100%		7.24	86.88	
Aceite Gasolinerio 20W/50	142.81	Galón	38.40	100%		456.96	5,483.47	
Aceite Hidráulico AW68	22.50	Galón	22.49	100%		42.16	505.93	
Aceite Petrolero 25W/50	289.25	Galón	27.66	100%		666.75	8,001.03	
Llantas							16,026.29	
Llanta 130/70 M/C 62H Posterior Pistera	16	Unidad	198.00	100%		264.00	3,168.00	
Llanta 175/70 R-13	4	Unidad	107.00	100%		35.67	428.00	
Llanta 185/70 R-13	4	Unidad	114.00	100%		38.00	456.00	
Llanta 195R15C	24	Unidad	347.50	100%		695.00	8,340.00	
Llanta Posterior 750x16	8	Unidad	454.29	100%		302.86	3,634.29	
Cámaras							93.37	
Cámara de Llanta 750 x 16	4	Unidad	23.34	100%		7.78	93.37	
Baterías							23,951.94	
Batería 12 V "Para Moto"	32	Unidad	197.07	100%		525.51	6,306.13	
Batería 15 Placas 12V	20	Unidad	295.00	100%		491.67	5,900.00	
Batería YTX 4L-BS 12V 3AH	2	Unidad	32.00	100%		5.33	64.00	
Batería 12 V 13 Placas	52	Unidad	224.65	100%		973.48	11,681.80	
Uniformes y Otros							468,295.00	
Chalecos de Seguridad	918	Unidad	40.00	100%		3,060.00	36,720.00	
Uniforme	918	Juego	350.00	100%		26,775.00	321,300.00	
Casco de Protección	200	Unidad	35.00	100%		583.33	7,000.00	
Casaca	459	Unidad	155.00	100%		5,928.75	71,145.00	
Poncho Impermeable	459	Unidad	70.00	100%		2,677.50	32,130.00	
Materiales y Accesorios de Cómputo							11,338.24	
Tinta p/Impresora Epson Stylus R 340 Black	10	Unidad	84.03	100%		70.03	840.34	
Tinta p/Impresora Epson Stylus R 340 Cyan	16	Unidad	60.26	100%		80.34	964.10	
Tinta P/Impresora Lexmark Z647 Color	8	Unidad	125.00	100%		83.33	1,000.00	
Tinta P/Impresora Lexmark Z647 Negro	8	Unidad	115.00	100%		76.67	920.00	
Toner P/Impresora X642E	2	Unidad	1,264.90	100%		210.82	2,529.80	
Toner P/Impresora T640N	4	Unidad	1,271.00	100%		423.67	5,084.00	
Servicios							1,442,363.66	
Servicio Interdata y Video-Optical-IP	1	Servicio	98,960.40	100%		8,246.70	98,960.40	
Servicio de Voxiva	1	Servicio	186,600.00	100%		15,550.00	186,600.00	
Servicio de Voz	1	Servicio	129,999.60	100%		10,833.30	129,999.60	
Servicios por alquiler de 27 Cámaras de Video	1	Servicio	991,587.66	100%		82,632.31	991,587.66	
Canon por el uso del Espectro Radioeléctrico	1	Servicio	35,216.00	100%		2,934.67	35,216.00	
DEPRECIACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS							650,813.73	
Vehículos Motorizados							583,954.83	
Automóvil	2	Unidad	74,327.00	100%	25%	1,548.48	18,581.75	
Camioneta	15	Unidad	929,636.46	100%	25%	19,367.43	232,409.16	
Camionetas 4x4 Petroleras	7	Unidad	506,080.00	100%	25%	7,136.18	85,634.16	
Motocicleta	39	Unidad	893,819.55	100%	25%	18,621.23	223,454.77	
Motocicleta 225 CC	5	Unidad	95,500.00	100%	25%	1,989.58	23,875.00	
Equipos							42,865.27	



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Cámara de Video	52	Unidad	80,781.70	100%	10%	673.20	8,078.41	
Radio Tranceceptor portátil	51	Unidad	56,467.35	100%	10%	467.44	5,609.30	
Barra con circulina	5	Unidad	37,780.00	100%	10%	314.83	3,778.00	
Barra de luces para vehículos	13	Unidad	53,691.26	100%	10%	447.42	5,369.09	
Camara DOMO	16	Unidad	195,616.48	100%	10%	1,630.14	19,561.64	
Grabador-transmisor de VIDEO	1	Unidad	1,410.75	100%	10%	11.76	141.08	
Grabadora DVD	2	Unidad	3,277.53	100%	10%	27.31	327.75	
Muebles y Equipos de Cómputo							23,993.63	
Escritorio en L de Melamine	1	Unidad	560.00	100%	10%	4.67	56.00	
Escritorio en melamine blanco	1	Unidad	583.00	100%	10%	4.86	58.31	
MODULO PARA IMPRESORA EN MELAMINA	1	Unidad	498.00	100%	10%	4.15	49.80	
Central de Procesamientos de Datos (CPU)	24	Unidad	79,026.74	100%	25%	1,341.50	16,098.02	
Impresora Laser - Base Av. Arequipa	4	Unidad	8,102.00	100%	25%	168.79	2,025.51	
Monitor LCD 17" - Base Av. Benavides	5	Unidad	4,669.72	100%	25%	97.29	1,167.44	
Monitor LCD 17" - Base Av. Arequipa	5	Unidad	3,938.00	100%	25%	82.04	984.53	
Monitor LCD 17" - Base Estadio Niño Bonilla	2	Unidad	2,130.00	100%	25%	44.37	532.50	
Impresora Laser - Base Av. Benavides	2	Unidad	1,165.48	100%	25%	24.28	291.37	
Monitor LCD 15" - Base Estadio Niño Bonilla	2	Unidad	6,238.00	100%	25%	41.21	494.51	
Monitor LCD 15" - Base Av. Arequipa	9	Unidad	9,156.00	100%	25%	186.31	2,235.66	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							49,307.70	
Alimento para Animales(Canes)	240	Bolsas x 18 Kg	200.00	100%		4,000.00	48,000.00	
Bozal para Rott Weiller	10	Unidad	35.00	100%		29.17	350.00	
Bozal de Metal (Canastilla) P/Perro Pastor Alemán	4	Unidad	26.00	100%		8.67	104.00	
Collar de Ahorque de 26"	14	Unidad	7.43	100%		8.67	104.00	
Correa de Cuero p/ Canes	14	Unidad	53.55	100%		62.48	749.70	
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS							10,272,515.73	93.50

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
MANO DE OBRA INDIRECTA							82,472.83
Gerente de Seguridad Ciudadana y Círculación Terrestre	1	Persona	2,410.19	50%		2,410.19	28,922.28
Subgerente de Serenazgo	1	Persona	4,462.55	100%		4,462.55	53,550.56
PERSONAL CAS							399,799.50
Supervisor de Servicio	17	Persona	1,465.26	100%		24,909.45	298,913.40
Secretaría de Gerencia de Seguridad Ciudadana y C.T.	1	Persona	1,047.93	50%		1,047.93	12,575.10
Analista de sistemas	3	Persona	1,575.85	100%		4,727.55	56,730.60
Auxiliar de campo	2	Persona	1,315.85	100%		2,631.70	31,580.40
DEPRECIACION DE MAQUINARIAS, MUEBLES Y EQUIPOS							10,298.22
Automóvil para supervisión	1	Unidad	37,163.50	50%	25%	387.12	4,645.44
Central de Procesamiento de Datos (CPU)	4	Unidad	9,780.00	100%	25%	203.75	2,445.01
Impresora Láser	2	Unidad	7,549.00	100%	25%	157.27	1,887.25
Monitor LCD 19"	2	Unidad	2,400.00	100%	25%	50.00	600.00
Monitor LCD 17"	2	Unidad	1,396.00	100%	25%	29.08	349.01
Radio-Teléfono Nextel	2	Unidad	1,042.32	100%	10%	4.37	52.40
Escritorio de Melamine negro	1	Unidad	700.00	100%	10%	5.83	70.00
Mesa Circular en Melamine	1	Unidad	540.00	100%	10%	4.50	54.00
Módulo para Impresora en Melamine	1	Unidad	673.63	100%	10%	5.61	67.36
Sillón Giratorio de Metal	1	Unidad	450.00	100%	10%	3.75	45.00
Mesa de Trabajo en Melamine	1	Unidad	827.50	100%	10%	6.90	82.75
MATERIALES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO							2,579.57
Porta CDs	10	Ctos.	5.00	100%		4.17	50.00
Tinta p/Impresora HP Desk-Jet 3845 Negra	2	Unidad	58.00	100%		9.67	116.00
Tinta p/Impresora HP Desk-Jet 3845 Color	2	Unidad	83.50	100%		13.92	167.00
Tinta p/Impresora HP Desk-Jet D 1460 Color	4	Unidad	55.00	100%		18.33	220.00
Tinta p/Impresora HP Desk-Jet D 1460 Negra	4	Unidad	50.00	100%		16.67	200.00
Catutocho de Tinta P/Impresora Epson Stylus R300M CYAN	4	Unidad	54.00	100%		18.00	216.00
CD-R de 80MN/700MB (Conox100)	10	Unidad	72.06	100%		60.05	720.57
Disco DVD+R	500	Unidad	1.78	100%		74.17	890.00
UTILES DE ESCRITORIO							3,463.87
Folder Manila A4	7	Paquete	6.47	100%		3.77	45.27
Libro de Actas 100 Hjas.	1	Unidad	6.32	100%		0.53	6.32
Papel Bond 80 Gr A4	62	MILL.	28.24	100%		145.93	1,751.19
Papel Bulky T/Oficio	20	MILL.	17.00	100%		28.33	340.00
Vinifan T/Oficio	4	Unidad	7.20	100%		2.40	28.81
Archivadores de Palanca T/Oficio lomo ancho	29	Unidad	5.15	100%		12.44	149.24
Corrector Liquido Tipo Lapicero	2	Unidad	2.77	100%		0.46	5.55
Cuaderno Cuadrilado 200 Hojas Empastado	250	Unidad	4.55	100%		94.79	1,137.50
TOTAL COSTOS INDIRECTOS							498,613.99
							4.54

COSTOS FIJOS							
Agua	1	Servicio	7,622.00	50%		317.58	3,811.00
Energía Eléctrica	1	Servicio	98,960.60	50%		4,123.36	49,480.30
Telefonía Móvil	1	Servicio	63,796.62	50%		2,658.19	31,898.31



Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Telefonía Fija	1	Servicio	183,792.24	50%		7,658.01	91,896.12	
SOAT para camionetas	27	Póliza	300.00	100%			8,100.00	
SOAT para motocicletas	57	Póliza	500.00	100%			28,500.00	
SOAT para automóviles	5	Póliza	300.00	100%			1,500.00	
TOTAL COSTOS FIJOS							215,185.73	1.96
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO							10,986,315.46	100.00

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio:

COSTOS DIRECTOS		
Mano de Obra Directa		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal contratado, Nombrado y CAS	6.629.844.73	Las labores que realiza el personal operativo (Nombrado y Contratado) en el Servicio de Serenazgo de la Municipalidad de Miraflores son las siguientes: Empleados Estables (4): Destacados al servicio del ALERTA MIRAFLORES. Esta dependencia se encarga de atender las llamadas a la central Telefónica del servicio. Obrero Permanente (1): Realiza labores de atención en la central de llamadas ALERTA MIRAFLORES. Personal CAS (442): Distribuidos en las siguientes funciones: • Serenos (181): Significan un costo de S/. 2.414.829,60. • Motociclistas (126): Significan un costo de S/. 1.845.849,60 • Chofer (93): Significan un costo de S/. 1.362.412,80. Las funciones realizadas por este personal están directamente vinculadas al servicio toda vez que se encargan del patrullaje disuasivo, contra el consumo de drogas y licor en parques y en vía pública, apoyo a la frustración y Captura de presuntos delincuentes por hurto, robo y robo agravado ó requisitorios, apoyo ante denuncias de robos y asaltos a mano armada, entre otras acciones vinculadas al servicio. • Efectivos Radio Operadores (16): Significan un costo de S/. 213.465,60. Tienen por función recibir las llamadas a la Central de Emergencias ALERTA MIRAFLORES. • Controladores de Video Cámara (17): Significan un costo de S/. 226.807,20. Se encargan de la vigilancia desde la central de las cámaras instaladas en diversos puntos del distrito. • Coordinadores (4): Significan un costo de S/. 156.960,00. Están a cargo de la coordinación de las actividades operativas dentro de cada Zona de riesgo. • Jefe de Logística (1): Significa un costo de S/. 32.700,00. Personal que dedica operativamente a la planificación del trabajo de patrullaje y de investigación, en las zonas bajo sospecha. • Jefe de Área (3): Significan un costo de S/. 137.340,00. Personal Especializado en las áreas de prevención de secuestros, de robos y de tráfico de drogas. • Jefe de Información (1): Significa un costo de S/. 45.780,00. Personal encargado de monitorear la central de información del servicio VOXIVA, y de elaboración de estadísticas en base a las incidencias registradas en el servicio operativo y por denuncias vecinales.

JUSTIFICACION DEL INCREMENTO 1.

De conformidad con lo señalado por la Gerencia de Planificación, este rubro de los Costos directos tiene una variación de **S/. 1.508.289,63**, respecto de los S/. 5.121.555,10, de costo directo proyectado en la Ordenanza N° 298-MM, para el año 2009. Esto debido en principal medida a la incorporación de un mayor número de efectivos al servicio, dentro de ellos personal con mayor especialización técnica en labores de planeamiento y desarrollo de operativos especiales de prevención delincriminal; así como en la variación de la modalidad contractual del personal encargado del servicio, derivado de la vigencia de los Contratos Administrativos de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057, que ha significado un incremento en los montos de sus remuneraciones.

Materiales, Repuestos, Herramientas y Servicios		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Combustibles	966.403,78	Comprende el costo de combustibles utilizados en las unidades de transporte durante las 24 horas del día. El consumo es por gasolina de 90 oct, gasolina de 95 y petróleo D-2, necesarios para mantener operativa la flota vehicular y demás implementos utilizados en el Servicio de Serenazgo.
Lubricantes	14.077,30	Comprende el costo de lubricantes utilizados en las unidades de transporte durante las 24 horas del día. El consumo es por Aceite de Caja de Dirección ATF 220, Aceite Gasolinero 20W/50, Aceite Hidráulico AW68, Aceite Petrolero 25W/50, necesarios para mantener operativas las unidades.

Materiales, Repuestos, Herramientas y Servicios		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Llantas	16.026,29	Comprende el costo de las llantas utilizadas en las unidades de transporte durante las 24 horas del día. El consumo es por Llanta 130/70 M/C 62H Posterior Pistera, Llanta 175/70 R-13, Llanta 185/70 R-13, Llanta 195R15C y Llanta Posterior 750x16, necesarios para mantener operativas las unidades.
Cámaras	93.37	Comprende 4 cámaras de llantas, para atención de reemplazos por avería.
Baterías	23.951,94	Comprende el costo de las baterías que se utilizan en las unidades de transporte durante las 24 horas del día. El consumo es por Batería 12 V "Para Moto", Batería 15 Placas 12V, Batería YTX 4L-BS 12V 3AH y Batería 12 V 13 Placas, necesarios para mantener operativas las unidades.
Uniformes y otros	468.295,00	Comprende el costo por uniforme del personal operativo que brinda el servicio de seguridad ciudadana (442 efectivos) agregándose a éstos los (17) que si bien realizan actividades de supervisión del servicio, también se les asigna uniforme. Comprende dos (2) chalecos de seguridad y uniformes anuales, por persona, así como una (1) casaca y poncho impermeable anuales por persona. Asimismo comprende 200 cascos de protección utilizados por el personal motorizado (126), con la previsión de deterioro del 50% en el transcurso del año.
Materiales y Accesorios de Cómputo	11.338,24	Comprende el costo por insumos para la impresión de documentos a través de las impresoras señaladas en el punto anterior: Tinta p/Impresora Epson Stylus R 340 Black (10), Tinta p/Impresora Epson Stylus R 340 Cyan (16), Tinta P/Impresora Lexmark Z647 Color (8) Tinta P/Impresora Lexmark Z647 Negro (8), Toner P/Impresora X642E (2), Toner P/Impresora T640N (4).
Servicios	1.442.363,66	Comprende los Servicios de: Interdata y Video-Optical-IP , Sistema que nos brinda la conexión con 04 cámaras de video vigilancia de la Central de la Policía Nacional de la Av. España (ubicadas en el distrito de Miraflores), visualizándose éstas imágenes en nuestra sede de la Av. Arequipa 5225. Servicio de Voxiva , Sistema que mediante la comunicación telefónica nos permite elaborar una estadística de incidencia delictiva así como el apoyo que se brinda al vecino en diversas modalidades, con la finalidad de aplicar estrategias conducentes a disminuir la incidencia delictiva en el distrito. Servicio de Voz (SISTEMA DE GPS) , Sistema que permite monitorear y controlar a nuestras unidades aparte de establecer su posición así como una llegada rápida a las intervenciones solicitadas por nuestros contribuyentes. Servicios por alquiler de Cámaras de Video , Sistema que permite la visualización de imágenes de las diversas ocurrencias en el distrito de Miraflores a través de 27 cámaras de video vigilancia ubicadas estratégicamente en Miraflores. Canon por uso del espectro Radio-eléctrico , Comprende el pago que se efectúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el uso y aprovechamiento del espectro radio-eléctrico, según Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.

JUSTIFICACION DEL INCREMENTO 2.

De conformidad con lo señalado por la Gerencia de Planificación, este rubro de los Costos Directos no estuvo incorporado en la estructura de Costos de los servicios de Serenazgo del año 2009. Representa el costo de S/. **1.200.629,94**, adicionales al costo proyectado el año anterior y comprende servicios que están vinculados directamente a la prestación del servicio de Serenazgo.

Este monto y el que se ha indicado en la Justificación 1, alcanzan la suma de S/. 2.708.919,57 adicionales, que justifican el 35.61% de variación respecto al año 2009.

Depreciación de maquinaria y equipos		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Vehículos motorizados	583.954,83	Corresponde al costo por desgaste de vehículos utilizados para la prestación del servicio, los cuales prestan el servicio las 24 horas del día durante los 365 días de año en sus sectores correspondientes, para la depreciación se consideran: Automóvil (2), Camioneta (15), Camionetas 4x4 Petroleras (7), Motocicleta (39), Motocicleta 225 CC (5), con una depreciación de 25% anuales cada una.
Equipos	42.865,27	Comprende el costo por desgaste de los equipos utilizados en la prestación del servicio tales como: Cámara de Video (52), Radio Tranceptor portátil (51), Barra con circulina (5), Vara de luces para vehículos (13), Cámara DOMO (16), Tranceptor Estación-Base (4), Grabador-transmisor de VIDEO (1), Grabadora DVD(2), depreciadas cada una de ella en 10% anuales, respecto de su costo.
Muebles y Equipos de Cómputo	23.993,63	Comprende el costo por desgaste de los equipos utilizados en la prestación del servicio tales como: Escritorio en L de Melamine (1), Escritorio en melamine blanco (1), modulo para impresora en melamine (1), Central de Procesamientos de Datos – CPU (24), Impresora Láser - Base Av. Arequipa (4), Monitor LCD 17" - Base Av. Benavides (5), Monitor LCD 17" - Base Av. Arequipa (5), Monitor LCD 17" - Base Estadio Niño Bonilla (2), Impresora Láser - Base Av. Benavides (2), Monitor LCD 15" - Base Estadio Niño Bonilla (2), Monitor LCD 15" - Base Av. Arequipa (9). La depreciación corresponde al 10% y 25% de acuerdo a si son muebles y enseres (10%) o equipos de cómputo (25%).



OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/.)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Costos y gastos variables	49.307.70	Corresponde el costo por alimentación de canes que realizan servicio de vigilancia conjuntamente con el sereno, el consumo regular por cada can es de poco menos de 1 kg por día, en la estructura se considera un promedio de 20 bolsas de 18 kg al mes. También incluye este rubro los costos por Bozal para Rott Weiller (10), Bozal de Metal (Canastilla) P/Perro Pastor Alemán (4), Collar de Ahorque de 26" (14) y Correa de Cuero p/ Canes (14).

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de Obra Indirecta	82.472.83	Comprende el costo del personal nombrado administrativo que realiza actividades de asistencia y apoyo administrativo en el Servicio de Serenazgo, se considera la parte proporcional del costo del: Gerente de Seguridad Ciudadana: quien programa, organiza, dirige y controla las labores de servicios públicos Seguridad Ciudadana, asignándole un 50% de su dedicación, toda vez que funcionalmente también supervisa las labores de la Subgerencia de Circulación Terrestre. Subgerente de Seguridad Ciudadana: encargado de coordinar y evaluar, las labores del servicio, asignándole el 100 % de su dedicación.
Personal Contratado (CAS)	399.799.50	Comprende el costo del personal contratado que labora en la coordinación y gestión del servicio de Serenazgo, comprende 17 Supervisores de Servicio, 1 Secretaria de la gerencia, 3 analistas de sistemas y 2 auxiliares de campo. Dedicados todos al 100% de dedicación, con excepción de la secretaria con un 50%, ya que comparte las labores de la Subgerencia de Circulación Terrestre.
Depreciación de Maquinarias, Muebles y Equipos	10.298.22	Comprende el costo por desgaste de los equipos muebles y enseres que posee el Servicio de Serenazgo, tales como: automóvil para supervisión, equipos de cómputo, impresoras, escritorios y otros muebles que utiliza el personal administrativo que se dedica en un 100% a cumplir sus labores de coordinación y gestión en el servicio.
Materiales y Accesorios de Cómputo	2.579.57	Comprende los materiales de escritorio y accesorios de cómputo utilizados por el personal administrativo para realizar actividades de coordinación y gestión en el Servicio de Serenazgo, tales como Porta CDs, CD-R de 80MN/700MB (Conox100) y Disco DVD+R (utilizadas en el almacenamiento-archivo de la data obtenida por medio de cámaras de video-vigilancia), así como tintas para impresoras: Lexmark Z647 Color, Lexmark Z647 Negro y HP Desk-Jet 3845 Negra, HP Desk-Jet 3845 Color.
Útiles de Escritorio	3.463.87	Comprende los materiales de oficina que requiere el personal administrativo para cumplir sus funciones, tales como Fólder Manila A4, Libro de Actas 100 Hojas, Papel Bond 80 Gr A4, Papel Bulky T/Oficio, Vinifán T/Oficio, Archivadores de Palanca T/Oficio lomo ancho, Corrector Líquido Tipo Lapicero y Cuadernos Cuadrículado 200 Hojas Empastado.

COSTOS FIJOS		
Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de agua potable	3.811.00	Representa una parte porcentual del consumo total de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Comprende el uso de agua potable para el aseo del personal operativo, así como el consumo en las oficinas administrativas del Servicio. Se considera solo el 50% de dedicación para el presente servicio.
Servicio de energía eléctrica	49.480.30	Representa una parte porcentual del consumo total de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Comprende el uso de energía eléctrica utilizado en labores del servicio. Se considera solo el 50% para el presente servicio.
Servicio de Telefonía Móvil	31.898.31	Representa una parte porcentual del consumo total de la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Comprende el consumo por teléfono móvil asignado al personal que se vincula indirectamente al servicio, como los supervisores, gerente y subgerente. Se considera solo el 50% del costo total para el presente servicio.
Servicio de Telefonía Fija	91.896.12	Comprende el consumo de telefonía fija de 14 anexos para la comunicación con los vecinos, para absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Serenazgo El % asignado a este servicio es del 50% del consumo total de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
SOAT	38.100.00	Comprende el costo por el valor por pólizas destinada a las unidades móviles que pertenecen al servicio de Serenazgo: Para Camionetas (27), y Para Automóviles (5), a un valor de S/. 300.00 cada una; y Para motocicletas (57), a un valor de S/. 500.00 cada uno.

6.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se efectuará sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, en el que se ha verificado un incremento en el número de predios con relación a la información obtenida para la Ordenanza del año 2009, que fue de 45,970.

**CUADRO N° 41
PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2010
SERENAZGO**

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afectos	44,788	89.91	40,857	88.38
Exonerados	5,025	10.09	5,374	11.62
Total Afectos	49,813	100.00	46,231	100.00

Dicho incremento se justifica por los procedimientos de fiscalización seguidos sobre predios no declarados para el anterior ejercicio por contribuyentes omisos, así como por el mayor número de edificaciones de departamentos y oficinas construidas sobre antiguas edificaciones unifamiliares.

De acuerdo a las cifras del cuadro N° 41, se ha identificado a 40,857 contribuyentes afectos, propietarios de 44,788 predios mientras que, como exonerados se encuentran 5,374 contribuyentes titulares de 5,025 predios.

Se consideran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo, por lo que no ingresan a la distribución del costo, los predios pertenecientes a:

- La Municipalidad de Miraflores, cuando ésta los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- Los predios que ocupan las delegaciones policiales de Miraflores y San Antonio, así como el cuartel EP San Martín.

Se consideran exonerados al pago del 50% del monto insoluto del arbitrio municipal de Serenazgo los contribuyentes que se señalan:

- Los pensionistas que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en cuyo caso el beneficio se aplicará a partir del trimestre en que presenten la declaración jurada comunicando dicha condición.
- Los que siendo propietarios de un solo predio utilizado como su casa habitación, invoquen que la grave situación económica que atraviesan no les permite cumplir con el pago de los arbitrios municipales. En este caso, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria expedirá Resolución, previo informe social de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad, el cual indicará el plazo, no mayor de dos (2) años, por el que se concederá el beneficio, contado a partir del trimestre en que haya sido presentada la solicitud.

Excepcionalmente, los pensionistas no propietarios de predios gozarán del descuento de un 50% en el monto insoluto de los arbitrios municipales, respecto del predio que ocupen para su casa habitación, siempre que su único ingreso esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda del valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio. Los titulares de dichos predios obtendrán este beneficio mediante Resolución expedida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, con efectos desde el trimestre en que el pensionista presente su solicitud, la cual tendrá la calidad de declaración jurada. Este beneficio se otorgará por el plazo máximo de dos (2) años renovables y, de ser el caso, se mantendrá siempre que el contrato de arrendamiento esté vigente.

El beneficio por condición precaria al que pueden acogerse los propietarios de los predios, podrá ser extensivo a sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación.

6.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

• **Zonificación del distrito:**

Se consideran cuatro (4) áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. Los límites y avenidas comprendidas en cada área son las que se muestran en el Cuadro N° 42:

**CUADRO N° 42
AREAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

AREA	DESCRIPCION
AREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavencia, Av. Fco. Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
AREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
AREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
AREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

• **Índice de Peligrosidad:**

Se refiere al índice calculado en función al registro de las intervenciones efectuadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana dentro del distrito. Cabe señalar que para el presente año, cuenta con un Servicio de registro denominado VOXIVA, el cual le permite conocer a mayor detalle las principales incidencias de las áreas, e incluso por categorías uso de los predios como se indicará más adelante.

• **Uso del predio**

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una



unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan una mayor o menor demanda potencial del servicio de Serenazgo.

6.5 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

La Municipalidad de Miraflores cuenta con un registro de intervenciones por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

CUADRO N° 43
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR ÁREA DE SERVICIO

Áreas de Servicio	Predios	Intervenciones	% Intervenciones
	[1]	[2]	[3] = [2] / Σ [2]
Área 0	7,131	2,647	10.69%
Área 1	11,792	5,712	23.06%
Área 2	21,425	12,377	49.97%
Área 3	9,465	4,033	16.28%
Total	49,813	24,769	100.00%

Asimismo, con la información referida ha podido establecer el número de intervenciones por cada Categoría de Uso. Esto se aprecia en el cuadro que se presenta a continuación:

CUADRO N° 44
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO

CATEG	CATEGORÍAS DE USO	PREDIOS	INTERVENCIONES	% INTERVENCIONES
		[1]	[2]	[3] = [2] / Σ [2]
01	Casa Habitación	36,873	9,433	38.08%
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	11,730	5,992	24.19%
B	Supermercados Y Grandes Almacenes	10	1,254	5.06%
C	Restaurantes	481	1,985	8.01%
D	Hoteles (De 3 A 5 Estrellas)	48	883	3.56%
E	Bancos y otras entidades financieras y de seguros	72	370	1.49%
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	213	1,207	4.87%
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	13	203	0.82%
H	Discoteca, Pubs, Clubes Sociales, Salones De Baile	49	2,045	8.26%
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	8	443	1.79%
J	Cines	3	86	0.35%
K	Organizaciones Publicas, Culturales, Religiosas	71	319	1.29%
X	Terreno Sin Construir	242	549	2.22%
		49,813	24,769	100.00%

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Circulación terrestre, la incorporación del Sistema de Información VOXIVA, le permite diferenciar con mayor detalle, el registro de incidencias por tipo de predio, en comparación con la estadística registrada sin contar con ese servicio para el año 2008, y que fuera utilizada en la elaboración de la Ordenanza N° 298-MM. El detalle de las intervenciones que corresponden a cada categoría de uso, en el período de Enero a Junio 2009, es el siguiente:

CUADRO N° 45
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

N°	CATEGORÍAS DE USOS DESCRIPCIÓN	ZONAS DE SERVICIO				TOTAL
		ÁREA 0	ÁREA 1	ÁREA 2	ÁREA 3	
01	Casa Habitación	1057	2077	4636	1663	9433
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	599	1431	3004	958	5992
B	Supermercados Y Grandes Almacenes	0	380	618	256	1254
C	Restaurantes	284	473	981	247	1985
D	Hoteles (De 3 A 5 Estrellas)	41	213	468	161	883
E	Bancos y otras entidades financieras y de seguros	15	83	181	91	370
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	278	199	380	350	1207
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	0	97	59	47	203
H	Discoteca, Pubs, Clubes Sociales, Salones De Baile.	233	380	1324	108	2045
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	0	163	280	0	443
J	Cines	21	0	65	0	86
K	Organizaciones Publicas, Culturales, Religiosas	59	84	113	63	319
X	Terreno Sin Construir	60	132	268	89	549
	Total	2647	5712	12377	4033	24769

* Nota: Se precisa que según la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana no se han registrado incidencias en la Categorías "B", "G" e "I" del Área "0", en la Categoría "J" del Área 1 y en las Categorías "I" e "J". Esto se justifica en que no existen predios por dichas categorías en las áreas indicadas, como puede apreciarse del Cuadro N° 47.

A partir del registro de intervenciones por Categoría de Uso y Área se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de incidencias:

CUADRO N° 46
PORCENTAJE DE INTERVENCIONES CATEGORIA DE USO Y ÁREA

CATEGORÍAS DE USOS		ZONAS DE SERVICIO				TOTAL
Nº	DESCRIPCIÓN	ÁREA 0	ÁREA 1	ÁREA 2	ÁREA 3	
01	Casa Habitación	4.27%	8.39%	18.72%	6.71%	38.08%
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	2.42%	5.78%	12.13%	3.87%	24.19%
B	Supermercados Y Grandes Almacenes	0.00%	1.53%	2.50%	1.03%	5.06%
C	Restaurantes	1.15%	1.91%	3.96%	1.00%	8.01%
D	Hoteles (De 3 A 5 Estrellas)	0.17%	0.86%	1.89%	0.65%	3.56%
E	Bancos y otras entidades financieras y de seguros	0.06%	0.34%	0.73%	0.37%	1.49%
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	1.12%	0.80%	1.53%	1.41%	4.87%
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	0.00%	0.39%	0.24%	0.19%	0.82%
H	Discoteca, Pubs, Clubes Sociales, Salones De Baile.	0.94%	1.53%	5.35%	0.44%	8.26%
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	0.00%	0.66%	1.13%	0.00%	1.79%
J	Cines	0.08%	0.00%	0.26%	0.00%	0.35%
K	Organizaciones Publicas, Culturales, Religiosas	0.24%	0.34%	0.46%	0.25%	1.29%
X	Terreno Sin Construir	0.24%	0.53%	1.08%	0.36%	2.22%
	Total	10.69%	23.06%	49.97%	16.28%	100.00%

* **Nota:** De acuerdo a lo anotado en el Cuadro N° 45, al no existir incidencias en la Categorías "B", "G" e "I" del Área "0", en la Categoría "J" del Área 1 y en las Categorías "I" e "J", dichos rubros no participan del porcentaje total de intervenciones.

Con los porcentajes del cuadro anterior se establecerá el costo del servicio que asume cada categoría de uso y área.

CUADRO N° 47
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ÁREA DE SERVICIO

CATEGORÍAS DE USOS		ZONAS DE SERVICIO				TOTAL
Nº	DESCRIPCIÓN	ÁREA 0	ÁREA 1	ÁREA 2	ÁREA 3	
01	Casa Habitación	468,833.44	921,255.49	2,056,302.57	737,625.36	4,184,016.87
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	265,687.07	634,721.52	1,332,427.29	424,921.89	2,657,757.77
B	Supermercados Y Grandes Almacenes	0.00	168,549.39	274,114.54	113,549.06	556,212.99
C	Restaurantes	125,968.49	209,799.64	435,123.56	109,557.10	880,448.79
D	Hoteles (De 3 A 5 Estrellas)	18,185.59	94,476.37	207,581.88	71,411.72	391,655.56
E	Bancos y otras entidades financieras y de seguros	6,653.27	36,814.74	80,282.74	40,363.14	164,113.88
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	123,307.19	88,266.65	168,549.39	155,242.86	535,366.09
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	0.00	43,024.45	26,169.51	20,846.90	90,040.86
H	Discoteca, Pubs, Clubes Sociales, Salones De Baile.	103,347.39	168,549.39	587,261.56	47,903.51	907,061.86
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	0.00	72,298.82	124,194.29	0.00	196,493.11
J	Cines	9,314.57	0.00	28,830.82	0.00	38,145.39
K	Organizaciones Publicas, Culturales, Religiosas	26,169.51	37,258.29	50,121.27	27,943.71	141,492.78
X	Terreno Sin Construir	26,613.06	58,548.74	118,871.68	39,476.04	243,509.52
	Total	1,174,079.58	2,533,563.48	5,489,831.10	1,788,841.30	10,986,315.46

* **Nota:** De acuerdo a lo anotado en el Cuadro N° 46, al no existir incidencias en la Categorías "B", "G" e "I" del Área "0", en la Categoría "J" del Área 1 y en las Categorías "I" e "J", dichos rubros no participan del costo del Servicio.

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por área, entre el número de predios correspondiente, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Sistemas.

CUADRO N° 48
NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ÁREA DE SERVICIO

CATEGORÍAS DE USOS		ZONAS DE SERVICIO				TOTAL
Nº	DESCRIPCIÓN	ÁREA 0	ÁREA 1	ÁREA 2	ÁREA 3	
01	Casa Habitación	5,862	8,367	14,538	8,106	36,873
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	1,146	3,115	6,288	1,181	11,730
B	Supermercados Y Grandes Almacenes	0	3	5	2	10
C	Restaurantes	60	119	261	41	481
D	Hoteles (De 3 A 5 Estrellas)	2	12	29	5	48
E	Bancos y otras entidades financieras y de seguros	2	13	38	19	72
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	24	74	64	51	213
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	0	9	2	2	13



CATEGORÍAS DE USOS		ZONAS DE SERVICIO				TOTAL
Nº	DESCRIPCIÓN	ÁREA 0	ÁREA 1	ÁREA 2	ÁREA 3	
H	Discoteca, Pubs, Clubes Sociales, Salones De Baile,	4	7	36	2	49
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	0	3	5	0	8
J	Cines	1	0	2	0	3
K	Organizaciones Publicas, Culturales, Religiosas	9	27	24	11	71
X	Terreno Sin Construir	21	44	131	46	242
Total		7,131	11,793	21,423	9,466	49,813

De la división del costo del servicio que asume cada Categoría de Uso por Área de Servicio, entre el número de predios del Cuadro N° 48, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y área de servicio a la que pertenezca.

CUADRO N° 49
TASA ANUAL DE SERENAZGO

CATEGORÍAS DE USOS		ZONAS DE SERVICIO			
Nº	DESCRIPCIÓN	ÁREA 0	ÁREA 1	ÁREA 2	ÁREA 3
01	Casa Habitación	79.98	110.11	141.44	91.00
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	231.84	203.76	211.90	359.80
B	Supermercados Y Grandes Almacenes	0.00	56,183.13	54,822.91	56,774.53
C	Restaurantes	2,099.47	1,763.02	1,667.14	2,672.12
D	Hoteles (De 3 A 5 Estrellas)	9,092.80	7,873.03	7,158.00	14,282.34
E	Bancos, Agencias Bancarias	3,326.63	2,831.90	2,112.70	2,124.38
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	5,137.80	1,192.79	2,633.58	3,043.98
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	0.00	4,780.49	13,084.76	10,423.45
H	Discoteca, Pubs, Clubs Sociales, Salones De Baile	25,836.85	24,078.48	16,312.82	23,951.76
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	0.00	24,099.61	24,838.86	0.00
J	Cines	9,314.57	0.00	14,415.41	0.00
K	Organizaciones Publicas, Culturales, Religiosas	2,907.72	1,379.94	2,088.39	2,540.34
X	Terreno Sin Construir	1,267.29	1,330.65	907.42	858.17

6.6 TASAS ESTIMADAS

Para calcular su obligación, el contribuyente debe ubicar su predio dentro del cuadro de tasas que identifican a cada categoría de uso, y en el área de servicio indicada en el Cuadro N° 42. La tasa trimestral para el año 2010 se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 50
TASA TRIMESTRAL DE SERENAZGO
POR CATEGORÍA USO Y ZONAS DE SERVICIO

CATEGORÍAS DE USOS		ZONAS DE SERVICIO			
Nº	DESCRIPCIÓN	ÁREA 0	ÁREA 1	ÁREA 2	ÁREA 3
01	Casa Habitación	19.99	27.53	35.36	22.75
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	57.96	50.94	52.98	89.95
B	Supermercados Y Grandes Almacenes	0.00	14,045.78	13,705.73	14,193.63
C	Restaurantes	524.87	440.76	416.79	668.03
D	Hoteles (De 3 A 5 Estrellas)	2,273.20	1,968.26	1,789.50	3,570.59
E	Bancos y otra entidades financieras y de seguros	831.66	707.98	528.18	531.09
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	1,284.45	298.20	658.40	760.99
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	0.00	1,195.12	3,271.19	2,605.86
H	Discoteca, Pubs, Clubes Sociales, Salones De Baile Y De Recepciones	6,459.21	6,019.62	4,078.21	5,987.94
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	0.00	6,024.90	6,209.71	0.00
J	Cines	2,328.64	0.00	3,603.85	0.00
K	Organizaciones Publicas, Culturales, Religiosas	726.93	344.98	522.10	635.08
X	Terreno Sin Construir	316.82	332.66	226.85	214.54

En comparación con las tasas establecidas en la Ordenanza N° 298-MM, para el año 2009, la tasa por Serenazgo que corresponde al uso de casa habitación ha disminuido, como puede apreciarse a continuación:

CUADRO N° 51
COMPARACION TASA ANUAL SERENAZGO
CASA HABITACIÓN
2009-2010

CATEGORÍAS DE USOS		ZONAS DE SERVICIO			
AÑO	DESCRIPCIÓN	ÁREA 0	ÁREA 1	ÁREA 2	ÁREA 3
2009	Casa Habitación	100.80	157.35	199.80	105.09
2010	Casa Habitación	79.98	110.11	141.44	91.00

Como se ha indicado anteriormente, la incorporación del Sistema de Información **VOXIVA**, ha permitido diferenciar con mayor detalle, el registro de incidencias por tipo de predio, en comparación con la estadística registrada sin contar con ese servicio para el año 2008, que fuera utilizada en la elaboración de la Ordenanza N° 298-MM, habiéndose registrado de enero a junio del 2009, en promedio una proporción menor de incidencias en esta categoría de uso, respecto del total.

Conforme a lo señalado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el porcentaje de incidencias respecto del total, en los predios de uso casa habitación, está en el orden del 38.08% del total, lo cual resulta menor al 62.2% del total de incidencias registradas para la elaboración de la Ordenanza del año 2009.

De la misma manera, se aprecia una menor proporción de incidencias en lo que respecta a los predios de la categoría "Comercio, Industria y servicios en general", donde el porcentaje de incidencias reportadas en los predios de este uso, está en el orden del 24.19%, lo cual resulta inferior al 32.6% del total de incidencias registradas para la elaboración de la Ordenanza del año 2009, no obstante ello las tasas trimestrales registran una ligera variación respecto al año anterior como puede apreciarse del cuadro siguiente:

CUADRO N° 52
COMPARACION TASA ANUAL SERENAZGO
COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS EN GENERAL
2009-2010

CATEGORÍAS DE USOS		ZONAS DE SERVICIO			
AÑO	DESCRIPCIÓN	ÁREA 0	ÁREA 1	ÁREA 2	ÁREA 3
2009	Comercio, Industria y servicios en general	230.86	206.20	205.13	337.97
2010	Comercio, Industria y servicios en general	231.84	203.76	211.90	359.80

Con relación a las otras Categorías de Uso que han sufrido incrementos, el Sistema de Información **VOXIVA** ha reportado para los usos de "Supermercados y Grandes almacenes", "Terrenos sin construir", y "Discoteca, Pubs, Clubes Sociales, Salones de Baile y de Recepciones", incidencias en un porcentaje de 5.06%, 2.22% y 8.26%, respecto del total, que si bien resultan menores a las registradas en las categorías de "Casa habitación" y Comercios y servicios en general", su proporción respecto al número de predios, les hace asumir un número mayor de incidencias por predio, respecto al año anterior, y por ende una mayor tasa.

Para mayor detalle se muestra un cuadro con el promedio de intervenciones por predio en cada categoría de uso, que explica la distribución del costo en orden decreciente.

CUADRO N° 53
PROMEDIO DE INTERVENCIONES POR PREDIO
(En seis meses según Categoría de Uso)

N°	CATEGORÍAS DE USO	PROMEDIO DE INTERVENCIONES
B	Supermercados y Grandes Almacenes	125 por predio
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	55 por predio
H	Discoteca, Pubs, Clubes Sociales, Salones De Baile Y De Recepciones	41 por predio
J	Cines	29 por predio
D	Hoteles (De 3 a 5 Estrellas)	18 por predio
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	16 por predio
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	6 por predio
E	Bancos y otra entidades financieras y de seguros	5 por predio
K	Organizaciones Publicas, Culturales, Religiosas	5 por predio
C	Restaurantes	4 por predio
X	Terreno Sin Construir	2 por predio
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	5 de cada 10
1	Casa Habitación	3 de cada 10

CAPÍTULO VII VARIACIONES TOTALES RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

CUADRO N° 54
BARRIDO DE CALLES
CASA HABITACION

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Bajan	Bajan de 1000 a mas	1	1	741	5,253	-4,512
	Bajan de 900 a 1000	1	1	232	1,210	-978
	Bajan de 800 a 900	1	1	261	1,082	-822
	Bajan de 700 a 800	1	1	263	1,057	-794
	Bajan de 600 a 700	2	2	440	1,722	-1,283
	Bajan de 400 a 500	1	1	214	637	-423
	Bajan de 300 a 400	1	1	157	543	-386
	Bajan de 200 a 300	3	3	408	1,080	-671
	Bajan de 100 a 200	17	14	2,893	5,358	-2,465
	Bajan de 90 a 100	3	2	233	515	-282
	Bajan de 80 a 90	4	2	235	579	-343
	Bajan de 70 a 80	5	5	836	1,205	-369
	Bajan de 60 a 70	7	5	658	1,110	-452

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
	Bajan de 50 a 60	10	9	1,011	1,564	-554
	Bajan de 40 a 50	7	4	515	830	-315
	Bajan de 30 a 40	24	13	1,800	2,620	-820
	Bajan de 20 a 30	38	27	2,051	2,951	-899
	Bajan de 15 a 20	30	22	2,768	3,292	-524
	Bajan de 10 a 15	41	37	5,774	6,281	-507
	Bajan de 5 a 10	179	168	70,079	71,195	-1,117
	Bajan de 0 a 5	14,734	11,083	1,490,128	1,511,256	-21,128
Total Bajan		15,110	11,402	1,581,698	1,621,340	-39,642
Suben	Suben de 0 a 5	19,062	16,274	926,165	879,830	46,335
	Suben de 5 a 10	7,373	7,263	501,002	451,626	49,375
	Suben de 10 a 15	1,264	1,244	110,172	95,167	15,005
	Suben de 15 a 20	261	257	30,007	25,551	4,456
	Suben de 20 a 30	163	153	14,600	10,669	3,931
	Suben de 30 a 40	50	48	4,510	2,794	1,715
	Suben de 40 a 50	55	49	3,530	1,098	2,432
	Suben de 50 a 60	37	35	4,153	2,126	2,026
	Suben de 60 a 70	36	34	3,511	1,191	2,319
	Suben de 70 a 80	30	29	3,865	1,612	2,253
	Suben de 80 a 90	12	11	1,360	336	1,024
	Suben de 90 a 100	18	15	2,380	649	1,731
	Suben de 100 a 200	50	48	8,443	1,362	7,081
	Suben de 200 a 300	11	11	3,382	752	2,630
	Suben de 300 a 400	3	3	1,434	410	1,024
Total Suben		28,425	25,473	1,618,511	1,475,174	143,338

**CUADRO N° 55
BARRIDO DE CALLES
OTROS USOS**

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Bajan	Bajan de 1000 a mas	1	1	342	1,627	-1,285
	Bajan de 800 a 900	1	1	141	943	-802
	Bajan de 300 a 400	2	2	675	1,367	-692
	Bajan de 100 a 200	7	6	1,107	2,033	-926
	Bajan de 80 a 90	1	1	84	170	-86
	Bajan de 70 a 80	2	2	644	796	-152
	Bajan de 60 a 70	2	2	126	256	-130
	Bajan de 50 a 60	1	1	53	108	-55
	Bajan de 40 a 50	2	2	5,808	5,891	-82
	Bajan de 30 a 40	5	5	4,795	4,968	-173
	Bajan de 20 a 30	9	9	13,500	13,715	-215
	Bajan de 15 a 20	15	14	16,732	16,982	-251
	Bajan de 10 a 15	30	30	25,690	26,061	-371
	Bajan de 5 a 10	108	107	50,252	50,976	-724
	Bajan de 0 a 5	559	544	99,040	100,436	-1,397
Total Bajan		745	726	218,990	226,330	-7,340
Suben	Suben de 0 a 5	87	26	5,516	5,418	98
	Suben de 5 a 10	35	22	3,815	3,563	251
	Suben de 10 a 15	37	35	4,813	4,348	464
	Suben de 15 a 20	36	34	2,348	1,725	623
	Suben de 20 a 30	52	48	5,445	4,189	1,256
	Suben de 30 a 40	48	45	9,504	7,815	1,689
	Suben de 40 a 50	36	35	5,969	4,365	1,605
	Suben de 50 a 60	29	29	4,654	3,097	1,556
	Suben de 60 a 70	39	38	7,372	4,817	2,555
	Suben de 70 a 80	30	30	6,062	3,818	2,244
	Suben de 80 a 90	23	23	5,543	3,605	1,937
	Suben de 90 a 100	18	18	4,143	2,451	1,691
	Suben de 100 a 200	64	64	20,088	11,027	9,061
	Suben de 200 a 300	27	27	12,602	6,111	6,491
	Suben de 300 a 400	3	3	3,216	2,121	1,096
	Suben de 400 a 500	5	5	2,316	0	2,316
	Suben de 800 a 900	1	1	828	0	828
	Suben de 900 a 1000	1	1	920	0	920
	Suben de 1000 a mas	1	1	2,705	0	2,705
Total Suben		572	485	107,859	68,472	39,387

**CUADRO N° 56
BARRIDO DE CALLES
COMERCIOS, INDUSTRIAS Y SERVICIOS EN GENERAL**

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Bajan	Bajan de 1000 a mas	1	1	448	4,209	-3,761
	Bajan de 800 a 900	1	1	65	943	-879
	Bajan de 600 a 700	1	1	657	1,279	-622
	Bajan de 500 a 600	2	2	396	1,496	-1,100
	Bajan de 300 a 400	2	2	1,269	2,021	-752



	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
	Bajan de 200 a 300	2	2	534	1,005	-471
	Bajan de 100 a 200	6	6	767	1,493	-726
	Bajan de 90 a 100	1	1	88	178	-90
	Bajan de 80 a 90	2	2	382	555	-172
	Bajan de 70 a 80	1	1	76	155	-79
	Bajan de 60 a 70	3	3	218	418	-200
	Bajan de 50 a 60	5	5	434	706	-272
	Bajan de 40 a 50	6	5	528	793	-264
	Bajan de 30 a 40	10	10	3,254	3,604	-350
	Bajan de 20 a 30	24	21	8,734	9,333	-598
	Bajan de 15 a 20	13	12	6,698	6,921	-223
	Bajan de 10 a 15	43	41	33,358	33,886	-528
	Bajan de 5 a 10	265	262	118,992	120,707	-1,715
	Bajan de 0 a 5	6,961	6,443	768,631	779,468	-10,837
Total Bajan		7,349	6,821	945,529	969,170	-23,641
Suben	Suben de 0 a 5	3,325	2,104	102,908	98,214	4,694
	Suben de 5 a 10	605	567	44,063	39,868	4,195
	Suben de 10 a 15	175	167	16,807	14,696	2,112
	Suben de 15 a 20	158	154	12,636	9,881	2,755
	Suben de 20 a 30	522	521	38,423	25,016	13,407
	Suben de 30 a 40	521	517	44,111	25,930	18,181
	Suben de 40 a 50	294	294	28,441	15,514	12,928
	Suben de 50 a 60	146	144	18,032	10,040	7,992
	Suben de 60 a 70	78	77	9,699	4,641	5,058
	Suben de 70 a 80	87	87	13,659	7,168	6,492
	Suben de 80 a 90	61	61	10,481	5,249	5,233
	Suben de 90 a 100	42	42	7,930	3,971	3,959
	Suben de 100 a 200	147	146	35,571	16,000	19,571
	Suben de 200 a 300	20	20	5,416	569	4,847
	Suben de 300 a 400	5	5	1,835	60	1,775
	Suben de 400 a 500	1	1	481	0	481
	Suben de 500 a 600	2	2	2,957	1,890	1,067
	Suben de 700 a 800	1	1	2,372	1,576	796
Total Suben		6,190	4,909	395,823	280,281	115,542

CUADRO N° 57
RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS
CASA HABITACIÓN

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Bajan	Bajan de 1000 a mas	13	17	27,883	47,269	-19,386
	Bajan de 900 a 1000	4	4	6,570	10,401	-3,831
	Bajan de 800 a 900	1	1	249	1,060	-812
	Bajan de 700 a 800	4	4	5,878	8,864	-2,986
	Bajan de 600 a 700	7	7	7,283	11,854	-4,570
	Bajan de 500 a 600	7	7	4,781	8,662	-3,881
	Bajan de 400 a 500	15	11	11,918	18,809	-6,891
	Bajan de 300 a 400	20	18	13,432	20,462	-7,030
	Bajan de 200 a 300	63	59	26,055	41,362	-15,307
	Bajan de 100 a 200	845	834	199,972	305,751	-105,779
	Bajan de 90 a 100	368	357	67,688	102,492	-34,804
	Bajan de 80 a 90	494	481	81,383	123,281	-41,898
	Bajan de 70 a 80	668	658	97,138	147,172	-50,033
	Bajan de 60 a 70	977	934	126,537	189,498	-62,961
	Bajan de 50 a 60	1,592	1,486	184,119	270,848	-86,729
	Bajan de 40 a 50	2,372	2,192	231,835	337,281	-105,446
	Bajan de 30 a 40	4,780	4,449	383,978	548,121	-164,142
	Bajan de 20 a 30	9,625	8,986	587,366	823,347	-235,981
	Bajan de 15 a 20	6,662	5,990	304,366	419,954	-115,588
	Bajan de 10 a 15	7,029	5,885	245,898	334,703	-88,805
	Bajan de 5 a 10	5,081	3,308	106,740	146,034	-39,294
	Bajan de 0 a 5	2,464	794	23,346	30,960	-7,614
Total Bajan		43,091	36,482	2,744,415	3,948,185	-1,203,770
Suben	Suben de 0 a 5	70	62	4,291	4,197	94
	Suben de 5 a 10	50	35	1,738	1,362	376
	Suben de 10 a 15	41	33	2,068	1,551	516
	Suben de 15 a 20	32	29	1,857	1,302	556
	Suben de 20 a 30	61	50	4,680	3,182	1,498
	Suben de 30 a 40	46	44	4,571	2,974	1,596
	Suben de 40 a 50	35	35	2,139	580	1,559
	Suben de 50 a 60	20	19	1,238	160	1,078
	Suben de 60 a 70	18	16	1,237	76	1,161
	Suben de 70 a 80	15	15	1,128	0	1,128
	Suben de 80 a 90	11	10	929	0	929
	Suben de 90 a 100	7	7	655	0	655
	Suben de 100 a 200	30	29	4,216	342	3,874
	Suben de 200 a 300	5	5	1,193	108	1,084
	Suben de 500 a 600	1	1	547	0	547



	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
	Suben de 600 a 700	1	1	632	0	632
	Suben de 1000 a mas	1	1	1,282	0	1,282
Total Suben		444	393	34,399	15,834	18,564

CUADRO N° 58
RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS
OTROS USOS

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Bajan	Bajan de 1000 a mas	4	4	80,386	91,801	-11,415
	Bajan de 700 a 800	3	3	3,553	5,817	-2,264
	Bajan de 500 a 600	1	1	1,439	2,027	-588
	Bajan de 400 a 500	1	1	225	635	-409
	Bajan de 300 a 400	2	2	1,323	2,051	-728
	Bajan de 200 a 300	2	2	487	1,020	-534
	Bajan de 100 a 200	1	1	4,050	4,157	-106
	Bajan de 80 a 90	1	1	33	113	-81
	Bajan de 40 a 50	1	1	165	206	-40
	Bajan de 0 a 5	1	1	71	76	-5
	(en blanco)	331	240	0	23,795	-23,795
Total Bajan		348	257	91,733	131,698	-39,964
Suben	Suben de 0 a 5	32	31	728	618	110
	Suben de 5 a 10	101	101	5,088	4,351	737
	Suben de 10 a 15	79	75	7,178	6,201	977
	Suben de 15 a 20	48	48	5,313	4,489	824
	Suben de 20 a 30	76	76	13,058	11,145	1,913
	Suben de 30 a 40	66	66	19,648	17,367	2,281
	Suben de 40 a 50	54	51	18,670	16,269	2,401
	Suben de 50 a 60	33	32	12,973	11,180	1,792
	Suben de 60 a 70	37	37	22,077	19,712	2,365
	Suben de 70 a 80	17	16	15,125	13,843	1,282
	Suben de 80 a 90	21	19	21,290	19,524	1,766
	Suben de 90 a 100	14	13	12,371	11,031	1,340
	Suben de 100 a 200	90	90	149,726	136,939	12,787
	Suben de 200 a 300	38	38	90,455	81,186	9,269
	Suben de 300 a 400	27	27	81,264	71,916	9,348
	Suben de 400 a 500	17	17	58,921	51,282	7,639
	Suben de 500 a 600	13	13	50,234	42,951	7,283
	Suben de 600 a 700	10	10	39,998	33,494	6,504
	Suben de 700 a 800	6	6	38,049	33,532	4,517
	Suben de 800 a 900	8	8	46,474	39,635	6,840
	Suben de 900 a 1000	5	5	30,674	25,811	4,863
	Suben de 1000 a mas	174	174	2,802,085	1,738,446	1,063,639
Total Suben		969	954	3,541,398	2,390,900	1,150,498

CUADRO N° 59
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
COMERCIOS, INDUSTRIAS Y SERVICIOS EN GENERAL

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Bajan	Bajan de 1000 a mas	30	30	73,931	175,338	-101,407
	Bajan de 900 a 1000	2	2	3,032	4,921	-1,889
	Bajan de 800 a 900	1	1	6,941	7,792	-852
	Bajan de 700 a 800	2	2	237	1,683	-1,446
	Bajan de 600 a 700	4	4	12,190	14,743	-2,553
	Bajan de 500 a 600	8	8	31,340	35,739	-4,399
	Bajan de 400 a 500	17	17	31,155	38,688	-7,532
	Bajan de 300 a 400	22	22	42,801	50,309	-7,507
	Bajan de 200 a 300	52	52	76,199	89,287	-13,088
	Bajan de 100 a 200	133	133	114,110	132,663	-18,553
	Bajan de 90 a 100	27	27	16,331	18,875	-2,543
	Bajan de 80 a 90	46	45	25,509	29,451	-3,942
	Bajan de 70 a 80	42	42	19,907	23,066	-3,159
	Bajan de 60 a 70	72	71	33,216	37,883	-4,667
	Bajan de 50 a 60	100	99	42,198	47,658	-5,460
	Bajan de 40 a 50	114	113	36,079	41,146	-5,067
	Bajan de 30 a 40	255	253	65,934	74,663	-8,729
	Bajan de 20 a 30	444	432	83,748	94,527	-10,778
	Bajan de 15 a 20	352	341	48,179	54,306	-6,127
	Bajan de 10 a 15	544	524	53,629	60,216	-6,588
	Bajan de 5 a 10	1,341	1,290	79,507	88,870	-9,363
	Bajan de 0 a 5	6,701	5,334	132,019	144,287	-12,269
Total Bajan		10,309	8,843	1,028,193	1,266,111	-237,918
Suben	Suben de 0 a 5	1,401	1,080	41,979	39,656	2,323
	Suben de 5 a 10	630	621	17,725	13,172	4,553
	Suben de 10 a 15	424	420	19,089	13,859	5,231
	Suben de 15 a 20	242	238	14,291	10,135	4,156



	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
	Suben de 20 a 30	247	245	22,233	16,260	5,973
	Suben de 30 a 40	103	103	13,782	10,186	3,596
	Suben de 40 a 50	65	63	9,530	6,673	2,857
	Suben de 50 a 60	29	28	5,406	3,787	1,620
	Suben de 60 a 70	16	16	4,518	3,470	1,049
	Suben de 70 a 80	11	11	2,373	1,536	837
	Suben de 80 a 90	8	8	1,800	1,126	674
	Suben de 90 a 100	5	5	1,417	954	463
	Suben de 100 a 200	32	32	17,056	12,452	4,605
	Suben de 200 a 300	3	3	786	110	676
	Suben de 300 a 400	5	5	1,765	0	1,765
	Suben de 400 a 500	2	2	866	0	866
	Suben de 600 a 700	2	2	3,067	1,779	1,288
	Suben de 700 a 800	3	3	6,572	4,364	2,208
	Suben de 1000 a mas	2	2	3,299	303	2,995
Total Suben		3,230	2,887	187,555	139,821	47,733

CUADRO N° 60
PARQUES Y JARDINES
PREDIOS DE USO CASA HABITACIÓN

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Bajan	Bajan de 300 a 400	9	7	1,392	4,694	-3,303
	Bajan de 200 a 300	1,715	1,715	534,890	928,342	-393,452
	Bajan de 100 a 200	2,339	2,232	491,228	780,231	-289,003
	Bajan de 90 a 100	13	8	2,166	3,375	-1,209
	Bajan de 80 a 90	15	12	2,084	3,350	-1,266
	Bajan de 70 a 80	1,601	1,567	530,577	646,461	-115,884
	Bajan de 60 a 70	505	401	54,551	86,323	-31,771
	Bajan de 50 a 60	203	111	18,261	29,343	-11,082
	Bajan de 40 a 50	206	91	17,099	26,046	-8,948
	Bajan de 30 a 40	1,571	1,347	333,644	392,615	-58,971
	Bajan de 20 a 30	3,925	3,768	215,695	322,877	-107,182
	Bajan de 15 a 20	923	702	81,961	98,532	-16,572
	Bajan de 10 a 15	5,661	5,268	308,343	383,742	-75,398
	Bajan de 5 a 10	2,037	1,195	61,899	76,603	-14,703
	Bajan de 0 a 5	2,315	1,093	78,769	83,243	-4,474
Total Bajan		23,038	19,518	2,732,559	3,865,776	-1,133,217
Suben	Suben de 0 a 5	1,910	422	32,390	27,815	4,575
	Suben de 5 a 10	2,394	1,588	107,466	92,167	15,299
	Suben de 10 a 15	5,585	5,240	387,784	325,158	62,626
	Suben de 15 a 20	1,165	1,023	145,200	125,191	20,009
	Suben de 20 a 30	3,754	3,557	489,711	402,807	86,904
	Suben de 30 a 40	1,331	1,269	192,771	147,680	45,091
	Suben de 40 a 50	1,816	1,758	350,417	264,554	85,863
	Suben de 50 a 60	192	181	22,710	12,563	10,148
	Suben de 60 a 70	357	350	46,808	22,346	24,461
	Suben de 70 a 80	403	389	103,426	72,624	30,802
	Suben de 80 a 90	625	625	272,699	217,498	55,201
	Suben de 90 a 100	590	590	221,591	163,204	58,386
	Suben de 100 a 200	286	279	125,764	82,758	43,007
	Suben de 200 a 300	20	19	5,708	754	4,954
	Suben de 300 a 400	55	55	19,750	2,489	17,261
	Suben de 400 a 500	2	2	883	34	849
	Suben de 500 a 600	12	12	6,058	0	6,058
Total Suben		20,497	17,358	2,531,136	1,959,641	571,495

CUADRO N° 61
PARQUES Y JARDINES
PREDIOS DE USO COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS EN GENERAL

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Bajan	Bajan de 300 a 400	20	20	3,754	10,326	-6,572
	Bajan de 200 a 300	147	147	42,527	76,229	-33,702
	Bajan de 100 a 200	916	914	286,786	407,467	-120,681
	Bajan de 90 a 100	7	7	1,143	1,807	-664
	Bajan de 80 a 90	4	4	556	885	-329
	Bajan de 70 a 80	1,658	1,658	338,553	459,333	-120,780
	Bajan de 60 a 70	28	20	3,869	5,711	-1,842
	Bajan de 50 a 60	16	14	1,550	2,396	-846
	Bajan de 40 a 50	48	35	5,379	7,578	-2,198
	Bajan de 30 a 40	154	126	28,839	34,611	-5,772
	Bajan de 20 a 30	1,497	1,466	79,214	120,096	-40,882
	Bajan de 15 a 20	251	246	19,716	24,037	-4,322
	Bajan de 10 a 15	2,195	2,171	136,865	165,916	-29,051
	Bajan de 5 a 10	247	136	6,867	8,631	-1,764
	Bajan de 0 a 5	451	206	13,619	14,584	-965



	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Total Bajan		7,639	7,170	969,236	1,339,607	-370,371
Suben	Suben de 0 a 5	602	107	6,059	4,921	1,137
	Suben de 5 a 10	957	402	40,337	34,392	5,945
	Suben de 10 a 15	1,192	1,089	80,372	66,870	13,502
	Suben de 15 a 20	524	486	74,594	65,477	9,117
	Suben de 20 a 30	815	676	85,507	66,333	19,174
	Suben de 30 a 40	771	766	94,037	68,463	25,574
	Suben de 40 a 50	457	455	68,377	46,562	21,815
	Suben de 50 a 60	140	140	12,566	5,194	7,372
	Suben de 60 a 70	143	143	17,406	7,719	9,686
	Suben de 70 a 80	93	91	23,248	16,138	7,110
	Suben de 80 a 90	70	70	25,915	19,784	6,131
	Suben de 90 a 100	18	17	6,198	4,425	1,773
	Suben de 100 a 200	91	91	28,019	14,387	13,632
	Suben de 200 a 300	10	10	2,685	282	2,403
	Suben de 300 a 400	16	16	5,679	0	5,679
	Suben de 400 a 500	1	1	442	0	442
Total Suben		5,900	4,561	571,441	420,947	150,494

CUADRO N° 62
PARQUES Y JARDINES:
PREDIOS DE OTROS USOS, DISTINTO A CASA HABITACIÓN
Y COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS EN GENERAL.

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Bajan	Bajan de 300 a 400	1	1	189	516	-327
	Bajan de 200 a 300	4	4	793	1,633	-839
	Bajan de 100 a 200	26	26	7,227	11,231	-4,004
	Bajan de 80 a 90	1	1	268	353	-85
	Bajan de 70 a 80	4	4	779	1,071	-292
	Bajan de 60 a 70	2	2	195	328	-133
	Bajan de 50 a 60	52	52	21,398	24,330	-2,932
	Bajan de 40 a 50	3	3	171	307	-136
	Bajan de 30 a 40	18	18	4,377	4,957	-580
	Bajan de 20 a 30	6	6	270	413	-143
	Bajan de 15 a 20	8	8	1,350	1,474	-124
	Bajan de 10 a 15	3	3	190	229	-40
	Bajan de 5 a 10	5	3	164	200	-36
	Bajan de 0 a 5	4	1	50	62	-12
Total Bajan		145	138	37,421	48,468	-11,047
Suben	Suben de 0 a 5	1	1	53	52	1
	Suben de 5 a 10	5	5	377	338	40
	Suben de 10 a 15	6	6	434	365	69
	Suben de 15 a 20	9	7	981	822	159
	Suben de 20 a 30	22	21	2,292	1,753	539
	Suben de 30 a 40	208	203	39,635	32,650	6,985
	Suben de 40 a 50	3	3	475	338	137
	Suben de 50 a 60	160	160	21,653	12,313	9,340
	Suben de 60 a 70	4	4	525	271	253
	Suben de 70 a 80	82	82	9,498	3,604	5,894
	Suben de 80 a 90	19	19	2,615	1,033	1,582
	Suben de 90 a 100	54	54	8,555	3,456	5,099
	Suben de 100 a 200	112	112	32,871	18,407	14,464
	Suben de 200 a 300	60	60	21,320	5,034	16,286
	Suben de 300 a 400	32	32	13,417	2,415	11,003
	Suben de 400 a 500	39	39	25,336	7,326	18,010
	Suben de 500 a 600	8	8	5,067	647	4,420
	Suben de 600 a 700	4	4	4,361	999	3,361
	Suben de 700 a 800	5	5	4,708	1,147	3,561
	Suben de 800 a 900	12	12	13,369	5,486	7,883
	Suben de 900 a 1000	1	1	1,550	576	974
Total Suben		1,172	1,073	209,093	99,034	110,059

CUADRO N° 63
SERENAZGO – CASA HABITACIÓN

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Bajan	Bajan de 200 a 300	2	2	162	624	-462
	Bajan de 100 a 200	154	149	13,529	34,602	-21,073
	Bajan de 90 a 100	9	7	494	1,347	-853
	Bajan de 80 a 90	5	5	224	648	-425
	Bajan de 70 a 80	5	7	576	949	-373
	Bajan de 60 a 70	24	18	2,002	3,505	-1,504
	Bajan de 50 a 60	11,702	11,696	1,652,996	2,335,572	-682,576
	Bajan de 40 a 50	6,159	6,137	676,472	967,002	-290,529



	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
	Bajan de 30 a 40	290	220	23,185	33,455	-10,270
	Bajan de 20 a 30	9,360	8,245	668,250	891,531	-223,281
	Bajan de 15 a 20	1,014	420	43,510	61,449	-17,939
	Bajan de 10 a 15	7,990	7,119	609,820	716,650	-106,830
	Bajan de 5 a 10	3,766	2,059	129,673	156,417	-26,744
	Bajan de 0 a 5	2,753	540	40,879	48,878	-8,000
Total Bajan		43,233	36,624	3,861,769	5,252,628	-1,390,859
Suben	Suben de 0 a 5	11	4	295	272	23
	Suben de 5 a 10	7	1	68	17	52
	Suben de 10 a 15	20	4	424	194	230
	Suben de 15 a 20	6	3	382	276	106
	Suben de 20 a 30	26	19	1,811	949	862
	Suben de 30 a 40	48	45	4,452	2,772	1,679
	Suben de 40 a 50	33	32	4,062	2,666	1,396
	Suben de 50 a 60	10	8	701	161	540
	Suben de 60 a 70	4	2	307	53	254
	Suben de 70 a 80	33	31	2,537	0	2,537
	Suben de 80 a 90	4	4	383	53	330
	Suben de 90 a 100	32	32	2,985	63	2,921
	Suben de 100 a 200	68	68	8,960	78	8,882
Total Suben		302	251	27,166	7,555	19,612

CUADRO N° 64
SERENAZGO – OTROS USOS

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Bajan	Bajan de 1000 a mas	1	1	2,908	5,635	-2,727
	Bajan de 400 a 500	1	1	5,138	5,635	-497
Total Bajan		2	2	8,046	11,270	-3,224
Suben	Suben de 10 a 15	1	0	17	5	12
	Suben de 15 a 20	1	0	20	4	17
	Suben de 20 a 30	12	0	369	78	291
	Suben de 40 a 50	16	1	859	158	701
	Suben de 50 a 60	3	1	1,263	1,101	162
	Suben de 60 a 70	13	1	1,111	217	894
	Suben de 70 a 80	10	1	976	207	768
	Suben de 80 a 90	5	1	598	188	410
	Suben de 90 a 100	1	0	138	38	100
	Suben de 100 a 200	27	6	8,776	5,103	3,673
	Suben de 200 a 300	18	6	5,678	1,450	4,228
	Suben de 300 a 400	19	11	12,093	5,601	6,492
	Suben de 400 a 500	23	18	14,672	3,547	11,124
	Suben de 500 a 600	11	9	18,150	11,939	6,211
	Suben de 600 a 700	174	174	172,954	64,530	108,424
	Suben de 700 a 800	1	1	1,044	286	758
	Suben de 800 a 900	8	8	7,980	1,212	6,767
	Suben de 900 a 1000	85	85	110,138	26,747	83,391
	Suben de 1000 a mas	887	886	3,724,218	459,226	3,264,991
Total Suben		1,315	1,209	4,081,052	581,636	3,499,416

CUADRO N° 65
SERENAZGO – COMERCIO, INDUSTRIAS Y SERVICIOS EN GENERAL.

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Bajan	Bajan de 100 a 200	18	18	1,803	3,960	-2,158
	Bajan de 90 a 100	24	24	2,543	4,923	-2,380
	Bajan de 80 a 90	2	2	137	309	-172
	Bajan de 70 a 80	77	77	16,310	22,004	-5,694
	Bajan de 60 a 70	4	2	229	495	-266
	Bajan de 50 a 60	5	4	433	710	-277
	Bajan de 40 a 50	2	2	204	292	-88
	Bajan de 30 a 40	22	21	4,569	5,362	-793
	Bajan de 20 a 30	27	26	4,844	5,580	-737
	Bajan de 15 a 20	7	5	910	1,026	-116
	Bajan de 10 a 15	6	3	487	554	-67
	Bajan de 5 a 10	9	1	389	454	-65
	Bajan de 0 a 5	3,378	3,020	600,174	607,378	-7,204
Total Bajan		3,581	3,205	633,032	653,048	-20,016
Suben	Suben de 0 a 5	2,928	1,552	320,578	316,757	3,822
	Suben de 5 a 10	5,685	5,660	1,197,581	1,159,039	38,543
	Suben de 10 a 15	45	31	6,977	6,452	526
	Suben de 15 a 20	16	14	3,691	3,419	272
	Suben de 20 a 30	1,053	1,047	376,518	353,490	23,028
	Suben de 30 a 40	2	2	338	268	70
	Suben de 40 a 50	1	1	212	166	46
	Suben de 50 a 60	6	4	734	414	320



	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
	Suben de 60 a 70	1	1	95	31	65
	Suben de 70 a 80	5	2	501	142	360
	Suben de 80 a 90	6	4	740	247	493
	Suben de 90 a 100	4	4	923	535	388
	Suben de 100 a 200	41	40	12,500	7,202	5,297
	Suben de 200 a 300	150	150	32,692	504	32,188
	Suben de 300 a 400	15	15	5,397	0	5,397
Total Suben		9,958	8,525	1,959,478	1,848,664	110,813

CUADRO N° 66
RESUMEN GENERAL TODOS LOS CONCEPTOS

	VARIACION	LIQUIDACION	PREDIO	COSTO ANUAL 2010	COSTO ANUAL 2009	DIFERENCIA
Casa Habitación	Bajan	39,847	33,572	13,450,128	16,589,430	-3,139,302
	Suben	3,688	3,303	1,763,459	1,556,703	206,755
Total Casa Habitación		43,535	36,875	15,213,587	18,146,134	-2,932,547
Otros Usos	Bajan	10	8	17,401	23,216	-5,815
	Suben	1,307	1,203	8,283,885	3,534,591	4,749,294
Total Otros Usos		1,317	1,211	8,301,286	3,557,807	4,743,479
Com., Ind., Serv.	Bajan	7,387	6,838	4,159,128	4,676,556	-517,427
	Suben	6,152	4,892	2,565,459	2,241,094	324,365
Total Com., Ind., Serv.		13,539	11,730	6,724,588	6,917,650	-193,062
Total general		58,391	49,816	30,239,460	28,621,591	1,617,870

CAPÍTULO VIII
ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

CUADRO N° 67
BARRIDO DE CALLES

SECTORES DE SERVICIO	DISTRIBUCION DEL COSTO	PROYECCIÓN DE INGRESOS	DIFERENCIA
Sector 1	359,075.14	312,171.58	-46,903.56
Sector 2	452,275.10	442,232.36	-10,042.74
Sector 3	864,302.04	852,910.55	-11,391.49
Sector 4	456,083.70	437,509.87	-18,573.83
Sector 5	413,782.09	384,578.24	-29,203.85
Sector 6	1,007,359.02	950,108.07	-57,250.95
Sector 7	501,786.49	483,005.62	-18,780.87
Sector 8	393,733.68	392,830.45	-903.23
Sector 9	400,981.86	365,156.83	-35,825.03
Sector 10	396,571.96	375,921.21	-20,650.75
TOTAL S/.	5,245,951.08	4,996,424.78	-249,526.30

CUADRO N° 68
RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

CATEG	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA	DISTRIBUCION DEL COSTO	PROYECCIÓN ANUAL	DIFERENCIA
01	Casa Habitación	3,017,820.01	2,776,596.88	-241,223.13
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	1,317,931.09	1,317,931.09	0.00
B	Supermercados Y Grandes Almacenes	414,250.72	414,250.72	0.00
C	Restaurantes	80,397.06	80,397.06	0.00
D	Hoteles (De 3 A 5 Estrellas)	666,574.07	666,574.07	0.00
E	Bancos, Agencias Bancarias	245,233.88	245,233.88	0.00
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	1,246,240.73	1,246,240.73	0.00
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	215,080.39	215,080.39	0.00
H	Discoteca, Pubs, Clubs Sociales, Salones De Baile y De Recepciones	347,486.09	347,486.09	0.00
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	261,229.92	261,229.92	0.00
J	Cines	79,626.52	79,626.52	0.00
K	Organizaciones Publicas, Culturales, Religiosas	143,106.06	106,119.63	-36,986.43
	TOTAL S/.	8,034,976.55	7,756,766.99	-278,209.56

CUADRO N° 69
PARQUES Y JARDINES

UBICACIÓN PREDIO	DISTRIBUCION DEL COSTO	PROYECCIÓN ANUAL	DIFERENCIA
A - FRENTE A PARQUE	3,073,760.15	2,928,071.42	-145,688.73
B - CERCA A PARQUE	2,308,629.44	2,165,384.95	-143,244.49
C - BERMA ARBOLADA	461,625.74	440,124.32	-21,501.42
D - OTROS	1,621,919.04	1,517,305.75	-104,613.29
TOTAL S/.	7,465,934.37	7,050,886.45	-415,047.92



CUADRO N° 70
ESTIMACIÓN DE INGRESOS SERENAZGO

CATEG	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA	DISTRIBUCION DEL COSTO	PROYECCIÓN ANUAL	DIFERENCIA
01	Casa Habitación	4,184,016.87	3,888,935.43	-295,081.43
A	Comercio, Industria Y Servicios En General	2,657,757.77	2,657,757.77	0.00
B	Supermercados Y Grandes Almacenes	556,212.99	556,212.99	0.00
C	Restaurantes	880,448.79	880,448.79	0.00
D	Hosteles (De 3 A 5 Estrellas)	391,655.56	391,655.56	0.00
E	Bancos, Agencias Bancarias	164,113.88	164,113.88	0.00
F	Instituto, Universidades, Centro De Enseñanza	535,366.09	535,366.09	0.00
G	Hospitales, Clínicas, Centros De Salud	90,040.86	90,040.86	0.00
H	Discoteca, Pubs, Clubs Sociales, Salones De Baile Y De Recepciones	907,061.86	907,061.86	0.00
I	Bingo, Tragamonedas, Juegos De Azar	196,493.11	196,493.11	0.00
J	Cines	38,145.39	38,145.39	0.00
K	Organizaciones Publicas, Culturales,Religiosas	141,492.78	141,492.78	0.00
X	Terreno Sin Construir	243,509.52	243,509.52	0.00
	TOTAL SI.	10,986,315.46	10,691,234.03	-295,081.43

MAPA DE SECTORES DE BARRIDO DE CALLES



RELACION DE PARQUES DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	UBICACIÓN
1	Alexander Von Humbolt 1	4.045,13	Jr. Mark Jara Schenone C-2 (ex calle F)
2	Amello Plascencia	2.551,96	Av. República de Panamá C-58
3	Carlos Alzamora Eleaster	5.207,81	Jr. Cabo Jose Cotrina Urbona (Ex Calle V) C-1
4	Cesar vallejo	3.833,04	Jr. Jorge Buckley C-1
5	Domingo Ayarza	2.596,25	Jr. Félix Olcay c-3
6	Enrique Castro Oyaguren (ex Von Humbolt II)	3.254,75	Jr. Yenuri Chiguala (ex calle A).
7	Fernando Lopez de Castilla	9.001,60	Jr. C. More Y Maldonado C-1
8	Francisco de Zela	24.732,63	Jr. Los Capulies C-5-6
9	Francisco Garcia Calderón	10.104,00	Jr. Las Moras C-2
10	Francisco Solano	3.490,00	Av. Castro Iglesias C-8
11	Inca Garcilaso de la Vega	9.588,40	Av. Roca y Bologna C-9
12	José Matías León	4.148,70	Jr. Alejandro deustua C-3
13	José Sabogal	817,47	Jr. Juan José Calle C-2
14	Juan Villalobos	2.821,31	Jr. Los Cladiolos c-1
15	Las Tradiciones	8.876,72	Av. Ricardo Palma C-8
16	Leoncio Prado	6.999,50	Jr. Francisco de Paula Ugarriza C-2
17	Manuel Villavicencio	13.220,80	Jr. Juan José Calle C-3
18	Melvin Jones N° 2	9.633,75	Av. Manuel villaran C-2
19	Melvin Jones N°1	2.178,00	Av. Arce de Oliva C-9
20	Paul Rivet	15.645,55	Av. Roca y Bologna C-9
21	Ramón Castilla, Gran Mariscal	24.015,75	Av. Mcal Ramón Castilla C-2-3
22	Rosalía Lavallo	3.329,20	Jr. Sub Oficial Gustavo Begazo C-1 (ex calle IX).
23	Pasaje Javier Heraud y Pasaje Los Jazmines	640,00	Cdra. 25 y 21 de Av. Tomas Marsano
24	Augusto Bernardino Leguia	6.345,70	Jr. Jorge Bukley C-2
25	Cahuide	5.507,88	Jr. Cahuide C-1
26	José Carlos Mariátegui	3.669,25	Jr. Miguel Aljovin C-1
27	José Galvez	2.952,88	Jr. Ciro Alegria C-1
28	Jose Santos Chocano	3.359,31	Jr. Los Geranios C-1
29	Luis Bustamante y Rivero	7.978,13	Jr. Santa Carmen C-2 (ex calle S).



ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	UBICACIÓN
30	Luis Fernan Cisneros	8.562,50	Jr. Miguel Aljovín C-1
31	Manuel Gonzales Prada	3.636,52	Jr. Los Rosales C-1
32	Pablo Arguedas	11.189,00	Jr. Francisco de Paula Ugarriza C-5
33	Reducto N° 2	27.098,00	Av. Alfredo Benavides C-8-9.
34	Ruben Dario	753,46	Av. República de Panamá C-64
35	Santa María	8.009,00	J. Canopus C-2 (ex calle A)
36	Santa Rita de Casia	1.806,71	Jr. Miguel Aljovín C-5
37	Pasaje Los Claveles	90,00	Av. Benavides Cdra. 16
38	Pasaje Sortita	250,00	Av. LA Merced Cdra. 1
39	Clorinda Matto de Turner	12.315,50	Av. Paseo de la República C-40
40	Skate Park	2.600,00	Malecón de la Marina C-4
41	Eduardo Villena Rey	14.964,00	Angamos Oeste C-12
42	Federico Blume Y Corbacho	13.992,00	Angamos Oeste C-13-14
43	Francisco Miranda	3.175,07	Av. Paseo de la República C-50
44	Federico Villarreal (ex Guillermo Beingolea P.)	3.500,00	F. Villarreal C-1 y Av. El Ejército C-7
45	Guillermo Correa Elias	7.052,73	Angamos Oeste C-11
46	Henry Dunant.	1.604,00	Malecón de la Marina C-4
47	Juana Larco de Dammert	1.224,00	Jr. Juana Larco de Dammert C-12
48	Lord Robert Badem Powell de Gillwell	8.071,00	Angamos Oeste C-12-13
49	Malecón de la Marina	7.863,50	Malecón de la Marina C-10
50	Manuel Solari Swayne (ex-Rep.Borgoño)	2.453,45	Av. General Borgoño C-4
51	Maria Reiche	35.000,00	Malecón de la Marina C-5-6-7
52	Mercedes Cabello de Carbonera	6.559,69	Calle J.M. Eguren C-1 (Alt. P. Rep.C-38)
53	Miguel Grau, Almirante	12.671,00	Av. José Pardo C-15
54	Naciones Unidas	15.720,00	Angamos Oeste c-15
55	Pucllana (ex-plazuelas Huaca Pucllana 1y2)	989,96	Av. General Borgoño C-7
56	Parque Playa Los Delfines	7.907,10	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martín
57	Triángulo Los Delfines	300,00	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martín
58	7 de Junio - Central	14.892,32	Av. José Larco C-1-2-3
59	Alfredo Salazar (Larco Mar)	13.500,00	Malecón Armendariz C-5-6
60	Antonio Raymondi	44.400,00	Malecón Cisneros C-4-5-6
61	Armendariz	6.847,02	Malecón Armendariz C-3
62	Comandante O'Donnovan (ex Pq. 80)	3.802,00	Malecón de la Reserva C-2-3
63	Domodossola	8.990,73	Malecón de la Reserva C-9
64	El Amor	4.696,50	Malecón Cisneros C-1
65	El Faro de la Marina	8.820,50	Malecón Cisneros C-7
66	El Libro (ex Pacificación)	11.612,50	Malecón Cisneros C-12-13.
67	Gamez	4.574,96	Malecón de la Reserva C-8
68	Intihuatana (ex Mariano Necoechea)	3.813,12	Malecón de la Reserva C-1
69	Isaac Rabin	22.823,50	Malecón Cisneros C-10-11
70	Jhon F. Kennedy	12.406,91	Av. Diagonal C-3-4
71	Juan Carossio	4.351,50	Malecón Balta C-10
72	Marcelino Champagnat	4.750,00	Malecón de la Reserva C-1
73	Meliton Porras	8.206,86	Jr. Meliton Porras C-1-2-3
74	Playa Redondo	3.500,00	Circuito Playa costa Verdes
75	Raul Ferrero	3.113,63	Malecón de la Reserva C-1
76	Raul Porras Barnechea	1.281,25	Jr. Ernesto Diez Canseco C-1
77	Tejada	5.789,56	Av. Tejada C-1-2.
78	Quinta Reducto	789,00	Av.Paseo de la republica Cdra. 57
79	Quinta Prado	400,00	Av. 28 de Julio Cdra. 5

RELACIÓN DE PLAZUELAS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	UBICACIÓN
1	Plazuela Fermin Tanguis	1.739,78	Call. Andalucia cruce con Av. Arenales
2	Plazuela Manuel Bonilla	1.397,81	Av. Angamos Oeste C-2
3	Plazuela Piura	452,33	Av. Comandante Espinar C-3
4	Plazuela República de El Salvador	693,00	Av. Tomás Marzano C-11
5	Plazuela Reducto	446,50	Av. Paseo de la República C-59
6	Plazuela de la Aviación	1.286,44	Av. De La Aviación C-2
7	Plazuela Bajada Balta	5.899,57	Malecón Balta C-7-8-9.
8	Plazuela Balta	623,19	Malecón Balta C-8.
9	Plazuela El Condor	534,40	Jr. Fernando Lavalle C-6

RELACION DE BERMAS CENTRALES DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	ID
1	Av. Tomás Marzano C-11-26	8.437,50	Berma Central
2	Av. Roca y Bologna C-01-12	8.662,50	Berma Central
3	Av. Roca y Bologna C-01-12	5.775,00	Berma Central
4	Av. Casimiro Ulloa C-01-04	5.250,00	Berma Central
5	Av. Manuel Villaran C-01-05	6.750,00	Berma Central
6	Av. Ramirez Gastón C-01-03	1.600,00	Berma Central
7	Av. Ernesto Montagne C-01-06	8.000,00	Berma Central
8	Av. Ernesto Diez Canseco C-05-07	3.937,50	Berma Central
9	Av. Mariscal Andres Avelino Cáceres C01-05	4.809,38	Berma Central



10	Av. Ricardo Palma C09-16	2.812,50	Berma Central
11	Av. Ricardo Palma C09-16	5.625,00	Berma Central
12	Av. Ricardo Palma C-05-07	1.875,00	Berma Central
13	Av. Mariscal Ramón Castilla C - 1	300,00	Berma Central
14	Av. Alfredo Benavides C-08-28	13.302,09	Berma Central
15	Av. Alfredo Benavides C-08-28	6.651,04	Berma Central
16	Av. La Merced C-01-04	2.937,50	Berma Central
17	Av. Arequipa C-38-52	12.416,67	Berma Central
18	Av. Arequipa C-38-52	6.208,33	Berma Central
19	Av. José Pardo C- 01-13	4.682,14	Berma Central
20	Av. José Pardo C- 01-13	4.682,14	Berma Central
21	Av. José Pardo C- 01-13	1.560,71	Berma Central
22	Av. Comandante Espinar c-01-09	3.559,38	Berma Central
23	Av. Comandante Espinar c-01-09	3.559,38	Berma Central
24	Av. El Ejército C-13	503,10	Berma Central
25	Prolongación Av. José Pardo	120,00	Berma Central
26	Av. La Mar	600,00	Berma Central
27	Av. Ricardo Palma C-01-04	812,50	Berma Central
28	Av. Ricardo Palma C-01-04	812,50	Berma Central
29	Av. José Larco C-9-13	2.718,75	Berma Central
30	Av. Jorge Chavez (ex Alameda Cristina Galvez)	2.734,38	Berma Central
31	Av. Reducto	5.600,00	Berma Central
32	Av. Armendariz C-01-04	1.033,34	Berma Central
33	Av. Armendariz C-01-04	516,67	Berma Central
34	Boulevard Tarata C-1-2	85,32	Berma Central

RELACIÓN DE ACANTILADOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	UBICACIÓN
1	Area verde de acantilados	134.088,89	Acantilados
2	Area verde de acantilados	68.977,68	Acantilados
3	Area verde de acantilados	32.409,63	Acantilados
4	Area verde de acantilados	59.044,44	Acantilados

RELACIÓN DE OVALOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	UBICACIÓN
1	Ovalo El Ejército	547,40	Av. El Ejército C- 7
2	Ovalo Francisco Morazán (ex - centro américa)	2.827,44	Av. José Pardo C-14 (ex Centro América)
3	Ovalo Gutierrez	2.666,60	Av. Santa Cruz C-7
4	Ovalo Julio Ramón Ribeyro (ex - Moraes Barrios)	3.217,00	Av. José Pardo C-10 (EX- Moraes Barrios)
5	Ovalo Los Delfines	651,00	Bajada San Martin
1	Ovalo Ernesto Montagne	42,40	Av. E. Montagne C-3 y 4
1	Ovalo Central de Miraflores	1.147,76	Av. Ricardo Palma C-1
2	Ovalo Francisco Bolognesi	2.566,76	Jr. Francisco Bolognesi C-4
3	Ovalo Vasco Nuñez de Balboa	95,00	Av. Vasco Nuñez de Balboa C-3

RELACIÓN DE TRIANGULOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE ÁREA VERDE	UBICACIÓN
1	Triángulo El Ejército	1.007,00	Av. El Ejército C- 13
2	Triángulo Mcal. Andrés de Santa Cruz	153,85	Malecón Cisneros C-12
3	Triángulo Santa María	166,12	Av. General Borgoño C-10
4	Triángulo Almirante Miguel Grau	250,00	Av. José Pardo C-15
5	Triángulo El Rosario	30,00	Call. El Rosario C - 2
6	Triángulo Comandante Espinar	20,00	Av. Comandante Espinar C - 8
1	Triángulo Vargas Machuca	240,80	Jr. Vargas Machuca C-3
2	Triángulo Melvin Jones N° 2	317,00	Av. Villaran C-2
3	Triángulo Martín Durlanto	182,28	Jr. Juan de la Fuente C-2
1	Triángulo Antonio Raymondi	268,50	Malecón Cisneros C-6-7
2	Triángulo Augusto Tamayo Vargas	547,65	Malecon Cisneros C-1
6	Triángulo Comandante Moore	127,70	Malecon Cisneros C-11
3	Triángulo La Paz	513,37	Av. LA Paz C-121
4	Triángulo Madre Teresa del Sagrado Corazón	485,30	Malecon Cisneros C-4
5	Triángulo Roma	30,00	Call. Roma C - 2